

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 1/19

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Resoluciones.....	1
Comunicaciones.....	2
Decretos.....	2

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	44

salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Enero de 2019

Sin Ordenanzas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2019

Sin Resoluciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2019.-

Sin Comunicaciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
 Decretos
 Promulgados en el mes de Enero de 2019

Sin Decretos.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
 Decretos
 Promulgados en el mes de Enero de 2019

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de constituir la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art.87, Dto. Provincial 2980/00, la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por Decreto el cual deberá especificar: monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que por Circular Nº 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Constitúyase a partir del 02 de enero de 2.019, el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 46.200) y Fondo de Cambio de Caja en la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500); los que se desglosarán de la siguiente manera:

- 1- Corralón Municipal: \$ 5.000.-
- 2- Delegación Quenumá: \$ 2.000.-
- 3- Ofic. Acción Social: \$ 4.000.-
- 4- Hospital Municipal: \$ 18.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$ 6.000.-
- 6- Casa de Campo: \$ 2.000.-
- 7- Sala 1º Auxilios Quenumá: \$ 4.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$ 5.200
- 9- Fondo de Cambio de Caja Adm. Central: \$ 1.000.-
- 10- Fondo de Cambio de Caja Deleg. Quenumá: \$ 2.000.-
- 11- Fondo de cambio caja hospital: \$ 500.-

ARTICULO 2º: Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTICULO 3º: Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Abreu, Julio - Delegado Quenumá Sr. Arana, Enrique Leandro - Acción Social la Agente Carosio, Susana Mariela - Administrador del Hospital Mpal. Sabater, Carlo Darío - Asesor Legal, Dr. Fernández Chamusco, Leonel - Casa de Campo el agente Gómez, Facundo - el Sr. Arana, Enrique Leandro por la Sala de 1º Auxilios de Quenumá respectivamente, los agentes Álvarez Stella, Elortegui Marilina y Benito María José y Flores Alejandra por los Fondos de Cambio; con la obligación de rendir Cuentas mensualmente ante el Tesorero Municipal.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 001
 Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Los saldos con afectación no utilizados en el Ejercicio 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos deben ser transferidos al Ejercicio 2019, para su utilización durante el corriente año,

Que, por tratarse precisamente de Recursos afectados es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 97/100, (\$ 13.475.764,97), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**Creación de Partida**

1110111000	35.1.02.01 - Ingresos Vivero Municipal	16.151,80
1110111000	35.1.04.05 - Subsidio Ministerio de Desarrollo Social	16.370,00
1110111000	35.1.02.03 - Registro Bebidas Alcoholicas	42.673,64
1110111000	35.1.02.04 - Obra Pavimento IV	55.972,10
1110111000	35.1.02.05 - Reintegro Fondo Solidario Descentralizado	6.808,37
1110111000	35.1.02.06 - Tratamiento Residuos generados fuera d.	7.450,00
1110111000	35.1.02.07 - Fondo Municipal Permanente para la Viv. Int	49.417,57
1110111000	35.1.02.08 - Pavimento Programa Desarrollo- Pav V	138.550,44
1110111000	35.1.02.09 - Venta Residuos Reciclados	107.216,43
1110111000	35.1.02.10 - Prestaciones Geriátricas PAMI	2.401.127,82
1110111000	35.1.02.11 - Reestructuración Alumbrado Programa Des.	140.078,09
1110111000	35.1.02.12 - Obra Repavimentación	105.997,26
1110111000	35.1.02.13 - Obras Cordon Cuneta	312.018,85
1110111000	35.1.02.14 - Obra Pavimento y Cordon cuneta Or.1764/17	57.304,30
1110111000	35.1.03.01 - Fondo Fortalecimiento Programas Sociales	33.769,98
1110111000	35.1.03.03 - Subsidio Torneos Juveniles y Abuelos	12.219,16
1110111000	35.1.03.05 - Fondo Solidario Provincial- Ley 13.976	544.981,87
1110111000	35.1.03.06 - Obra Mantenimiento Caminos	113.486,83
1110111000	35.1.03.07 - Ingresos Guardería	46.796,60
1110111000	35.1.03.09 - Subsidio Entidades del sector Privado	871,80
1110111000	35.1.03.10 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia	123.944,31
1110111000	35.1.03.11 - Fondo Municipal Fortalecimiento Seguridad	567,65
1110111000	35.1.03.12 - Fondo para Infraestructura Municipal	222.199,35
1110111000	35.1.03.13 - Fondo Educativo	3.558.333,88
1110111000	35.1.03.14 - Tratamiento y Disposición Final Residuos	62.321,73
1110111000	35.1.03.15 - FOMUVI Recupero Plan Federal de Viv	83.440,70
1110111000	35.1.03.16 - Subs. Mejoras y Puesta en Valor del Hosp M.	256.726,34
1110111000	35.1.03.17 - Fondo para el Fortalecimiento de Actividades P.	206.196,84
1110111000	35.1.03.18 - Fondo para Microemp. Productivos y de Scios	32.166,28
1110111000	35.1.03.19 - Coparticipación Ley 8071	2.101,52
1110111000	35.1.03.20 - Campaña Programa Sanidad Escolar PROSANE	39,34
1110111000	35.1.03.21 - Comedor Social	295,20
1110111000	35.1.03.23 - Programa Solidaridad 16 Viviendas Sociales	23.016,15
1110111000	35.1.03.24 - Convenio SAME Provincia	1.536,88
1110111000	35.1.03.25 - Seguro Materno Infantil Provincial - Plan Nacer	2.067,52
1110111000	35.1.03.26 - Subsidio Mrio. Infraestructura y Scios Pcos.	1.873.152,64
1110111000	35.1.03.27 - Programa bonaerense II- 1 viv. Social	93.468,27
1110111000	35.1.03.28 - Plan Compartir 20 viviendas	142.202,48
1110111000	35.1.03.29 - Programa Bonaerense II- 2 viv. Sociales	293.273,00
1110111000	35.1.03.30 - Plan Envión	132.772,78
1110111000	35.1.03.31 - Subsidio Ministerio Jefatura de Gabinete de Min.	2.215,65
1110111000	35.1.03.32 - Subsidio Cordon Cuneta y Pav. Bo. San Juan	3.169,05
1110111000	35.1.03.33 - Subsidio Asistencia Desastre Meteorológico	3.238,97
1110111000	35.1.04.02 - Subsidio Puesta en Valor Plaza Principal	1.607.550,00
1110111000	35.1.04.03 - Obra Infraestructura Bo. FONAVI	461.372,34
1110111000	35.1.04.04 - Subsidio Fondo Nacional Emergencia Agrop.	78.487,00
1110111000	35.1.02.02 - Obra Pavimento III	646,19
TOTAL \$ 13.475.764,97.		-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 97/100, (\$ 13.475.764,97), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Creación de Partidas**

1110111000 - 01.01.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	12.673,64
1110111000 - 01.01.00 - 4.3.6.0 - Equipo para computación	30.000,00
1110107000 - 35.61.00 - 3.4.9.0 - Otros	2.000.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	401.127,82
1110107000 - 35.03.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	16.151,80
1110114000 - 44.02.00 - 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maq y eq	107.216,43
1110107000 - 35.78.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	55.972,10
1110150000 - 01.00.00 - 7.1.7.2 - P.F.M.	138.550,44
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	105.997,26
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	312.018,85
1110107000 - 35.78.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	646,19
1110107000 - 35.55.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	49.417,57
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	6.808,37
1110150000 - 01.00.00 - 7.1.6.2 - P.F.M.	140.078,09
1110114000 - 44.02.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	7.450,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	57.304,30
1110106000 - 31.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	113.486,83
1110108000 - 38.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	33.769,98
1110109000 - 42.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	31.607,03
1110107000 - 35.89.00 - 3.4.9.0 - Otros	3.326.792,55
1110107000 - 35.52.00 - 3.4.9.0 - Otros	533.081,02
1110109000 - 41.02.00 - 3.5.1.0 - Transporte	12.219,16
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	46.796,60
1110114000 - 44.02.00 - 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maq y eq	62.321,73
1110108000 - 38.04.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	295,20
1110104000 - 22.03.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	2.067,52
1110107000 - 35.54.00 - 3.4.9.0 - Otros	142.202,48
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros	87.172,78
1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	123.944,31
1110107000 - 35.51.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	256.726,34
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	238.363,12
1110104000 - 22.04.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.536,88
1110107000 - 35.85.00 - 3.4.9.0 - Otros	758.407,85
1110107000 - 35.96.00 - 3.4.9.0 - Otros	224.087,08
1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 - Otros	890.657,71
1110107000 - 35.82.00 - 3.4.9.0 - Otros	567,65
1110107000 - 35.71.00 - 3.4.9.0 - Otros	44.894,21
1110112000 - 01.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	871,80
1110107000 - 35.57.00 - 3.4.9.0 - Otros	83.440,70
1110106000 - 31.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.101,52
1110104000 - 22.03.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	39,34
1110107000 - 35.81.00 - 3.4.9.0 - Otros	3.169,05
1110107000 - 35.60.00 - 3.4.9.0 - Otros	3.238,97
1110107000 - 35.88.00 - 3.4.9.0 - Otros	2.215,65
1110107000 - 35.64.00 - 3.4.9.0 - Otros	23.016,15
1110107000 - 35.65.00 - 3.4.9.0 - Otros	93.468,27
1110107000 - 35.66.00 - 3.4.9.0 - Otros	293.273,00
1110107000 - 35.87.00 - 3.4.9.0 - Otros	461.372,34
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	78.487,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	16.370,00
1110107000 - 35.99.00 - 3.4.9.0 - Otros	1.607.550,00
1110150000 - 92.00.00 - 7.6.1.0 - Disminución de ctas a pagar com. Cort	434.740,29
TOTAL	\$13.475.764,97.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO N° 002

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Art. 42, 5to. párrafo de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto anexas al Decreto 2980/00.

CONSIDERANDO:

Que, al cierre del Ejercicio 2018 se registran compromisos de gastos sin que los mismos fueran devengados.

Que, en el presente ejercicio se cancelarán los compromisos cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.

Que es necesario dictar la normativa correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la cancelación de las obligaciones originadas en los compromisos registrados en el Ejercicio 2018, cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación; a saber: compromiso N° 878- 6391- 6796- 6797- 6814- 7106- 7178- 7572- 7626- 8383- 8680- 9094- 9449- 9681- 9969- 9970- 9971- 9972- 9998- 10003- 10022- 10066- 10097- 10107- 10298- 10318- 10357- 10547- 10548- 10554- 10608- 10610- 10616- 10629- 10635- 10726- 10760- 10778- 10826- 10879- 10898- 10903- 10911- 10914- 10915- 10934- 10943- 10945- 10948- 10961- 10980- 10988- 10992- 10993- 11022- 11029- 11031- 11077- 11079- 11199- 11220- 11233- 11248- 11263- 11271- 11277- 11286- 11288- 11304- 11314- 11328- 11340- 11359- 11429- 11439- 11442- 11443- 11583-11584- 11592- 11676- 11688-11693- 11695-11724- 11731- 11733- 11750- 11776- 11778- 11779- 11789- 11792- 11796- 11806- 11807- 11810- 11832- 11842- 11847- 11848- 11854- 11867- 11872- 11879- 12000- 12004- 12012- 12013- 12048- 12049- 12050- 12103- 12113- 12114- 12123- 12124- 12125- 12126- 12127- 12128- 12130- 12131- 12132- 12133- 12134- 12135- 12136- 12137- 12138- 12139- 12140- 12141- 12142- 12143- 12144- 12145- 12146- 12147- 12148- 12150- 12151- 12152- 12153- 12154- 12192- 12193- 12194- 12195- 12196- 12242- 12249- 12253- 12255- 12256- 12269- 12271- 12273- 12274- 12275- 12277- 12278- 12279- 12280- 12286- 12288- 12290- 12291- 12292- 12294- 12295- 12296- 12297- 12298- 12299- 12300- 12301- 12302- 12303- 12304- 12305- 12306- 12307- 12309- 12310- 12311- 12312- 12313- 12317- 12323- 12330- 12332- 12335- 12337- 12405- 12406.-----

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior se afectará al presente ejercicio, imputándolo a los créditos pertinentes disponibles.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 003

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/01/2019 los agentes que a continuación se detallan:

219/2 - PARÓN, Valentín Alfredo - M.I. 17.940.672 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa Nº 16 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,22 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 30/06/19.-----609/4 - GONZALEZ, Roberto Marcelo - M.I. 22.947.343 - Domicilio: Barrio Sol II – Dr. Balbín Nº 27 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$13.584,05 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 30/06/19.-----641/4 - RAMIREZ, Silvia Estela - M.I. 23.548.072 - Domicilio: Tucumán Nº 235 - Tarea: Enfermera en Sala Primeros Auxilios de la localidad de Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$11.007,88 - Imputación: 4000 - 22 - 02 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/19.-----

709/3 - SALINAS, Fabián - M.I. 24.487.455 - Domicilio: Perón S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,22 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/03/19.-----711/3 - CALABAZA, Diego José - M.I. 27.334.005 - Domicilio: Brasil Nº 520 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$13.584,05 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 30/06/19.-----886/3 - GOMEZ, Alberto Daniel - M.I. 16.775.259 - Domicilio: Chaumeil Este Nº 626 de Trenque Lauquen - Tarea: Profesional Ingeniero de la Obra Pública Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.952,06 - Disponibilidad \$ 5.055 - Imputación: 7000 - 35 - 77 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/19.-----

-----985/2 - GARCIA, Franco Roberto - M.I. 13.877.530 - Domicilio: Alem Nº 338 - Tarea: Parquero y Mantenimiento Externo en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.598,04 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/03/19.-----

-----1005/2 - CABRERA, Alejandro Alfredo - M.I. 24.168.739 - Domicilio: Baigorrita Nº 210- Tarea: Corralón Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.907,06 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----

-----1013/1 - PICABEA, María Eugenia - M.I. 26.826.848 - Domicilio: Ecuador Nº 45- Tarea: Corralón Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.496,80 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 30/06/19.-----

1017/1 – PASCUAL GAITA, Ivana Lorena - M.I. 32.231.322 - Domicilio: Tucumán Nº 76 - Tareas: Enfermera Profesional en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$13.916,85 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----1023/1 - KEES, Cristian Ezequiel -

M.I. 35.073.686 - Domicilio: Emilio Carranza Nº 375 - Tarea: Administrativas en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 9.800,87 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----

1051/1 - PFUND, Natalin Antonella - M.I. 35.073.626 - Domicilio: Pasaje Gabriel Álvarez S/N - Tarea: Preceptora en Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.991,46 - Imputación: 9.000 - 42 - 3 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----

-----1056/1 - NIEVA, Mauro Alejandro Silvestre - M.I. 32.862.858 - Domicilio: José Hernández y Avda. H. Stroeder - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,22 - Imputación: 14.000 - 44 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----

-----1059/1 - BIARDO, José Ernesto - M.I. 31.974.495 - Domicilio: Venezuela Nº 88 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$11.240,26 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----1065/1 - ALTAMIRANDA, Hernán Ariel - M.I. 38.083.430- Domicilio: Estados Unidos Nº 20 - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,22 - Imputación: 14.000 - 44 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----1067/1 - DUARTE, María Teresa - M.I. 27.334.032 - Domicilio: Pellegrini Nº 920 - Tarea: Mucama en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.496,80 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/18.-----1073/1 - MAROTTA, Nicolás Roberto - M.I. 35.798.321 - Domicilio: Bolivia Nº 286 - Tarea: Administrativas en Contaduría - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.991.45 - Imputación: 11000 - 1 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----

-----1074/1 - COLON OSORIO, Darío Alberto - M.I. 33.238.594 - Domicilio: Tucumán Nº 76 - Tarea: Varias en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,22 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----

1078/1 - STRACK, Roxana Beatriz - M.I. 24.032.792 - Domicilio: Francia Nº 291 - Tarea: Mucama en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.496,80 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----1080/2 - BURGUEÑO, María Eugenia - M.I. 36.704.935 - Domicilio: Brasil Nº 672 - Tarea: Docente en Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$11.497,64 - Imputación: 9.000 - 42 - 3 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----1081/1 - WILD, Matías Ismael - M.I. 40.868.290 - Domicilio: Alsina Nº 285 de la localidad de Quenumá - Tarea: Obrero en Corralón de Quenumá - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.991,46 - Imputación: 10.000 - 46 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----1083/1 - YATZKY, Mónica Elizabeth - M.I. 23.595.408 - Domicilio: Barrio Sol II Casa Nº 49 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.578,06 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----1084/1 - NIEVA, Paula Magdalena - M.I. 24.786.231 - Domicilio: Rivadavia Nº 115 de la localidad de Quenumá - Tarea: Enfermera en Sala 1º Auxilios de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.578,06 - Imputación: 4.000 - 22 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----1087/1 - GAUTHIER, Gastón René - M.I. 33.238.537 - Domicilio: Pueyrredón y Estados Unidos - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,22 - Imputación: 13.000 - 43 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----

1099/1 - RODRIGUEZ, Lucrecia Paola - M.I. 31.346.872 - Domicilio: Baigorrita S/N - Tarea: en R.S.U - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.079,36 - Imputación: 14000 - 44 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----1102/1 - SCHAP, Antonela - M.I. 37.372.650 - Domicilio: Ituzaingó Nº 55 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.496,80 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----1105/1 - BRESER, Florencia Constanza - M.I. 34.153.997 - Domicilio: Tucumán Nº 60 - Tarea: en Cabina Bromatológica - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,22 - Imputación: 4000 - 23 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----1109/1 - LOPEZ, Paola Yanina - M.I. 28.928.779 - Domicilio: Mitre s/n de la localidad de Quenumá - Tarea: Hogar de Ancianos de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.836,21 - Imputación: 8.000 - 38 - 6 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/19.-----1110/1 - ARRUABARRENA, Matías Jesús - M.I. 39.332.689 - Domicilio: 13 de Noviembre y Alem (o) - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,22 - Imputación: 13.000 - 43 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----1112/3 - PEREZ GRANJO, María Daniela - M.I. 22.947.311 - Domicilio: Cuba Nº 74 - Tarea: Preceptora en Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.991,46 - Imputación: 9.000 - 42 - 3 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----1113/1 - DUARTE, Mariela Anahi - M.I. 25.508.959 - Domicilio: Belgrano Casa Nº 1 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.496,80 - Imputación: 13.000 - 43 - 01 - 00. Hasta día 31/12/19.-----1114/1 - MORALES, José Ignacio - M.I. 41.073.677 - Domicilio: América Nº 845 - Tarea: Alumbrado Público - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.158,12 - Imputación: 7.000 - 35 - 08 - 00. Hasta día 31/12/19.-----

1115/1 - FERNANDEZ, Carina Verónica - M.I. 25.075.943 - Domicilio: Venezuela Casa Nº 90 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,22 - Imputación: 13.000 - 43 - 01 - 00. Hasta día 31/12/19.-----

-----1116/1 - GIMENEZ, Paula - M.I. 36.704.995 - Domicilio: Provincias Argentinas Nº 30 - Tarea: Oficina de Empleo - Casa de Campo - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$11.497,70 - Imputación: 5000 - 26 - 3 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----1119/1 - SANTIAGO, María José - M.I. 28.623.836 - Domicilio: Inglaterra Nº 405 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,22 - Imputación: 13.000 - 43 - 01 - 00. Hasta día 31/12/19.-----

-----1124/1 - KROTTER, Georgina - M.I. 33.665.410 - Domicilio: Los Cipreses Nº 260 - Tarea: Preceptora en Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.991,46 - Imputación: 9.000 - 42 - 3 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----1126/1 - SANTIAGO, Rocio Dalina - M.I. 35.798.373 - Domicilio: Inglaterra Nº 405 - Tarea: Inspectora de Tránsito - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$11.240,26 - Imputación: 12000 - 1 - 3 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----

1129/1 - GERINGER, Jonathan René - M.I. 41.953.932 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,22 - Imputación: 14000 - 44 - 02 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----1130/1 - TROJELLI, Mirian Elisabet - M.I. 27.829.882 - Domicilio: Uruguay Nº 535 - Tarea: Inspectora de Tránsito - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$11.240,26 - Imputación: 12000 - 1 - 3 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----1132/1 - SALAMANQUES, Emanuel Alfredo - M.I. 36.704.903 - Domicilio: Nicolás Levalle Nº 114 - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,22 - Imputación: 14000 - 44 - 02 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----1143/1 - SUAREZ, Darío Ezequiel - M.I. 36.704.841 - Domicilio: Barrio Sol II - Pasaje Hugo Catellani Nº 48 - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,22 - Imputación: 14000 - 44 - 02 - 1 - 2. Hasta día 30/06/19.-----1144/1 - SANCHEZ, María Eugenia - M.I. 31.247.619 - Domicilio: Roca Nº 56 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.496,80 - Imputación: 13.000 - 43 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----

1146/1 - DE PRADA, Amílcar Eduardo - M.I. 21.603.726 - Domicilio: Córdoba Nº 65 - Tarea: Poda - Espacios Verdes - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.991,46 - Imputación: 7.000 - 35 - 6 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----1147/1 - DELME, María Carla - M.I. 39.596.470 - Domicilio: Alem y Maipú Nº 309 - Tarea: Administrativa en Acción Social - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.075,77 - Imputación: 8000 - 38 - 01 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----1149/1 - LANDRIEL, María Carolina - M.I. 30.878.010 - Domicilio: Raúl Márchese Esquina Italia Nº 96 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$11.905,74 - Imputación: 13.000 - 43 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----

1150/1 - DE PINO, Patricia Alejandra - M.I. 32.950.032 - Domicilio: Francia Nº 740 - Tarea: Servicio en Comedor Social - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.492,57 - Imputación: 8000 - 38 - 04 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----1151/1 - BENITO VERHULST, María Florencia - M.I. 34.540.692 - Domicilio: Chacabuco Nº 633 - Tarea: Inspectora de Comercio - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.770,20 - Imputación: 11000 - 01 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----1153/1 - LOPEZ, Antonela Jacqueline - M.I. 36.889.884 - Domicilio: Mitre S/N de la localidad de Quenumá - Tarea: Servicio en Hogar de Ancianos de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,22 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----

1155/1 - LANDRIEL, Pablo Darío - M.I. 23.548.010 - Domicilio: Moreno Moreno S/N de la localidad de Quenumá - Tarea: Corralón Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.991,95 - Imputación: 10.000 - 46 - 2 - 1 - 2. Hasta el día 30/06/19.-----1156/1 - MARTIN, Carolina Soledad - M.I. 35.798.306 - Domicilio: Alem (o) Nº 750 - Tarea: Bioquímica en Hospital Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico:

\$11.079,00 - Disponibilidad \$3.208 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/19.-----
 -----1157/1 – GONZALEZ, Marcelo Javier - M.I. 37.372.552 - Domicilio: Barrio Sol II – Dr. Balbín N° 27 - Tarea: Obrero R.S.U -
 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,20- Imputación: 14000 - 44 - 02 - 1 - 2. Desde el día 10/01/19 hasta día 30/04/19.-----
 -----1158/1 – ROMERO, Jesús de Nazareth - M.I. 35.798.253 - Domicilio: Provincias
 Argentinas N° 52 - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,20 - Imputación: 14000 - 44 - 02 - 1 - 2. Desde el día
 12/01/19 hasta día 31/03/19.-----1159/1 – MIÑO, Yamila Lorena - M.I.
 39.923.162 - Domicilio: Independencia S/N de la localidad de Quenumá - Tarea: Servicio en Hogar de Ancianos de Quenumá - 48 hs.
 Semanales - Sueldo Básico: \$10.569,20 - Disponibilidad \$724 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2. Desde el día 11/01/19 hasta día 30/06/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 004
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 1.833/18, el Presupuesto para el año 2.019 ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, contempla modificaciones de carácter permanente, desde el 01/01/19;

Que, el Anexo VI del presupuesto 2.019 –Ordenanza Complementaria-, prevé en su art. 7 que los sueldos del personal jerárquico se determinarán aplicando una escala sobre la base del sueldo mínimo del agente administrativo municipal (520 módulos) con régimen horario de 40 horas semanales, con más las bonificaciones o adicionales vigentes.

Que, mediante decreto N° 691/17 se produjo la renuncia de la Encargada de Personal, cargo que a partir del presente ejercicio desaparece del organigrama Municipal.

Que, corresponde determinar la equivalencia del Cargo de Encargada de Personal en relación al Organigrama Municipal vigente.

Que, mediante decreto N° 366/18 se produjo la renuncia de la Subdirectora de Presupuesto, cargo que a partir del presente ejercicio desaparece del organigrama Municipal.

Que, corresponde determinar la equivalencia del Cargo de Subdirectora de Presupuesto en relación al Organigrama Municipal vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijese el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.-----

ARTICULO 2º: Fijese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico (Art. 7º Anexo VI, Ordenanza Complementaria) y empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno, Legal y Técnico.....	\$ 57.890.36
Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social	\$ 57.890.36
Contador Municipal	\$ 51.336.74
Director de la Producción y Empleo	\$ 43.690.84
Asesor Legal	\$ 43.690.84
Director de Obras Públicas	\$ 43.690.84
Directora de Medio Ambiente	\$ 43.690.84
Director de Acción Social	\$ 43.690.84
Director de Salud	\$ 43.690.84
Director de Hospital.....	\$ 43.690.84
Director de Servicios Especiales Urbanos e Infr. Vial	\$ 43.690.84
Delegado Quenumá.....	\$ 43.690.84
Juez de Falta Municipal	\$ 43.690.84
Director de Prensa y Ceremonial	\$ 43.690.84
Director de Cultura	\$ 43.690.84
Director Médico Asilo de Ancianos	\$ 43.690.84
Director de Rentas y Catastro.....	\$ 43.690.84
Tesorero Municipal	\$ 38.229.49
Subcontador	\$ 36.044.94
Jefe de Personal y Decretos	\$ 36.044.94
Subdirector de Obras Públicas	\$ 33.860.40
Subdirector de Deportes	\$ 33.860.40
Administrador Hospital	\$ 33.860.40
Jefe de Compras	\$ 33.860.40

Administrador Hogar Papa Francisco	\$ 33.860.40
Subdirector del Cuerpo De Inspectores	\$ 33.860.40
Subdirector de Servicios Especiales Urbanos	\$ 33.860.40
Encargada Crédito Público	\$ 27.306.78
Encargada Liquidación Haberes	\$ 27.306.78
Subtesorera	\$ 27.306.78
Jefe de Rentas	\$ 27.306.78
Encargado de Sistemas y Cómputos	\$ 27.306.78
Responsable Patrimonio Municipal	\$ 27.306.78
Encargada Jardín Maternal	\$ 27.306.78
Encargado de Planta R.S.U	\$ 27.306.78
Encargado Obra e Infraestructura Urbana.....	\$ 27.306.78

ARTICULO 3º: Dispóngase que a partir del día 1º de Enero de 2019, el sueldo básico de cada categoría de todos los agentes municipales se establece conforme al siguiente escalafón y detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio
35	1700	I						
34	1600	II						
33	1550	III						
32	1500	IV						
31	1450	V	A	I				
30	1400	VI	II					
29	1350	VII	III	A	I			
28	1300	VIII	IV	II				
27	1250	IX	V	III	A	I		
26	1200	X	VI	IV		II		
25	1150	XI	VII	V		III		
24	1100	XII	VIII	VI		IV	A	I
23	1050	XIII	IX	VII		V		II
22	1000	XIV	X	VIII	1	VI		III
21	975	XV	XI	IX		VII		IV
20	950	XVI	XII	X		VIII		V
19	925	XVII	XIII	XI		IX	1	VI
18	900	XVIII	XIV	XIII		X		VII
17	875	XIX	XV	XIII	2	XI		VIII
16	850	XX	XVI	XIV		XII		IX
15	825	XXI	XVII	XV		XIII		X
14	800	XXII	XVIII	XVI	3	XIV	2	XI
13	775	XXIII	XIX	XVII		XV		XII
12	750	XXIV	XX	XVIII		XVI	2	XIII
11	725		XXI	XIX		XVII		XIV
10	700		XXII	XX		XVIII		XV
9	675		XXIII	XXI		XIX	3	XVI
8	650			XXII		XX		XVII
7	625			XXIII		XXI		XVIII
6	600			XXIV		XXII		XIX
5	580			XXV		XXIII		XX
4	560			XXVI		XXIV		
3	540			XXVII		XXV		
2	520							
1	500							
	XXV							

nivel_ocup	c/horaria	cant_modul	val_mod	sueldo basico
01	20	500	12.1587	6,079.35
01	30	500	17.9829	8,991.45
01	36	500	18.9936	9,496.80
01	40	500	19.6017	9,800.85
01	48	500	21.1384	10,569.20
02	20	520	12.4857	6,492.56
02	30	520	17.4534	9,075.77
02	36	520	18.4578	9,598.06
02	40	520	19.0629	9,912.71
02	48	520	20.5850	10,704.20
03	20	540	12.1296	6,549.98
03	30	540	16.9595	9,158.13
03	36	540	17.9592	9,697.97
03	40	540	18.5591	10,021.91
03	48	540	20.0671	10,836.23
04	20	560	11.7961	6,605.82
04	30	560	16.5048	9,242.69
04	36	560	17.4988	9,799.33
04	40	560	18.0963	10,133.93
04	48	560	19.5916	10,971.30
05	20	580	11.4874	6,662.69
05	30	580	16.0747	9,323.33
05	36	580	17.0655	9,897.99
05	40	580	17.6592	10,242.34

05	48	580	19.1430	11,102.94
06	20	600	11.1941	6,716.46
06	30	600	15.6843	9,410.58
06	36	600	16.6692	10,001.52
06	40	600	17.2613	10,356.78
06	48	600	18.7338	11,240.28
07	20	625	10.8613	6,788.31
07	30	625	15.2217	9,513.56
07	36	625	16.2025	10,126.56
07	40	625	16.7902	10,493.88
07	48	625	18.2486	11,405.38
08	20	650	10.5528	6,859.32
08	30	650	14.7999	9,619.94
08	36	650	15.7761	10,254.47
08	40	650	16.3610	10,634.65
08	48	650	17.8083	11,575.40
09	04	675	8.1606	5,508.41
09	08	675	8.3623	5,644.55
09	12	675	8.5662	5,782.19
09	15	675	8.7702	5,919.89
09	20	675	10.2675	6,930.56
09	30	675	14.4019	9,721.28
09	36	675	15.3738	10,377.32
09	40	675	15.9559	10,770.23
09	48	675	17.3927	11,740.07
10	20	700	9.9974	6,998.18
10	30	700	14.0354	9,824.78
10	36	700	15.0036	10,502.52
10	40	700	15.5815	10,907.05
10	48	700	17.0082	11,905.74
11	20	725	9.7494	7,068.32
11	30	725	13.6995	9,932.14
11	36	725	14.6643	10,631.62
11	40	725	15.2407	11,049.51
11	48	725	16.6576	12,076.76
12	20	750	9.5213	7,140.98
12	30	750	13.3780	10,033.50
12	36	750	14.3394	10,754.55
12	40	750	14.9128	11,184.60
12	48	750	16.3217	12,241.28
13	20	775	9.2998	7,207.35
13	30	775	13.0862	10,141.81
13	36	775	14.0435	10,883.71
13	40	775	14.6152	11,326.78
13	48	775	16.0154	12,411.94
14	20	800	9.0985	7,278.80
14	30	800	12.8047	10,243.76
14	36	800	13.7599	11,007.92
14	40	800	14.3299	11,463.92
14	48	800	15.7226	12,578.08
15	20	825	8.9077	7,348.85
15	30	825	12.5461	10,350.53
15	36	825	13.4977	11,135.60
15	40	825	14.0656	11,604.12
15	48	825	15.4501	12,746.33
16	20	850	8.7293	7,419.91
16	30	850	12.2970	10,452.45
16	36	850	13.2474	11,260.29
16	40	850	13.8129	11,740.97
16	48	850	15.1905	12,911.93
17	20	875	8.5620	7,491.75
17	30	875	12.0624	10,554.60
17	36	875	13.0100	11,383.75
17	40	875	13.5735	11,876.81
17	48	875	14.9456	13,077.40
18	20	900	8.3987	7,558.83
18	30	900	11.8454	10,660.86
18	36	900	12.7895	11,510.55
18	40	900	13.3529	12,017.61
18	48	900	14.7179	13,246.11
19	20	925	8.2463	7,627.83
19	30	925	11.6388	10,765.89
19	36	925	12.5817	11,638.07
19	40	925	13.1430	12,157.28
19	48	925	14.5028	13,415.09
20	20	950	8.1031	7,697.95

20	30	950	11.4443	10,872.09
20	36	950	12.3842	11,764.99
20	40	950	12.9447	12,297.47
20	48	950	14.2990	13,584.05
21	20	975	7.9715	7,772.21
21	30	975	11.2527	10,971.38
21	36	975	12.1916	11,886.81
21	40	975	12.7498	12,431.06
21	48	975	14.0984	13,745.94
22	04	1000	6.8853	6,885.30
22	08	1000	6.9059	6,905.90
22	12	1000	6.9264	6,926.40
22	15	1000	6.9471	6,947.10
22	20	1000	7.8411	7,841.10
22	30	1000	11.0790	11,079.00
22	36	1000	12.0161	12,016.10
22	40	1000	12.5726	12,572.60
22	48	1000	13.9168	13,916.80
23	20	1050	7.6035	7,983.68
23	30	1050	10.7536	11,291.28
23	36	1050	11.6871	12,271.46
23	40	1050	12.2416	12,853.68
23	48	1050	13.5763	14,255.12
24	20	1100	7.3809	8,118.99
24	30	1100	10.4524	11,497.64
24	36	1100	11.3822	12,520.42
24	40	1100	11.9341	13,127.51
24	48	1100	13.2610	14,587.10
25	20	1150	7.1876	8,265.74
25	30	1150	10.1829	11,710.34
25	36	1150	11.1095	12,775.93
25	40	1150	11.6585	13,407.28
25	48	1150	12.9774	14,924.01
26	20	1200	7.0008	8,400.96
26	30	1200	9.9255	11,910.60
26	36	1200	10.8508	13,020.96
26	40	1200	11.3978	13,677.36
26	48	1200	12.7106	15,252.72
27	20	1250	6.8348	8,543.50
27	30	1250	9.6982	12,122.75
27	36	1250	10.6197	13,274.63
27	40	1250	11.1660	13,957.50
27	48	1250	12.4710	15,588.75
28	20	1300	6.6802	8,684.26
28	30	1300	9.4836	12,328.68
28	36	1300	10.4032	13,524.16
28	40	1300	10.9481	14,232.53
28	48	1300	12.2467	15,920.71
29	20	1350	6.5368	8,824.68
29	30	1350	9.2880	12,538.80
29	36	1350	10.2052	13,777.02
29	40	1350	10.7491	14,511.29
29	48	1350	12.0432	16,258.32
30	20	1400	6.4061	8,968.54
30	30	1400	9.1056	12,747.84
30	36	1400	10.0217	14,030.38
30	40	1400	10.5635	14,788.90
30	48	1400	11.8530	16,594.20
31	04	1450	5.6598	8,206.71
31	08	1450	5.6644	8,213.38
31	12	1450	5.6677	8,218.17
31	15	1450	5.6713	8,223.39
31	20	1450	6.2777	9,102.67
31	24	1450	8.2292	11,932.34
31	30	1450	8.9324	12,951.98
31	36	1450	9.8476	14,279.02
31	40	1450	10.3873	15,061.59
31	48	1450	11.6721	16,924.55
32	20	1500	6.1604	9,240.60
32	30	1500	8.7796	13,169.40
32	36	1500	9.6922	14,538.30
32	40	1500	10.2317	15,347.55
32	48	1500	11.5113	17,266.95
33	20	1550	6.0531	9,382.31
33	30	1550	8.6299	13,376.35
33	36	1550	9.5399	14,786.85

33	40	1550	10.0784	15,621.52
33	48	1550	11.3533	17,597.62
34	20	1600	5.9565	9,530.40
34	30	1600	8.4902	13,584.32
34	36	1600	9.3991	15,038.56
34	40	1600	9.9364	15,898.24
34	48	1600	11.2074	17,931.84
35	20	1700	5.7683	9,806.11
35	30	1700	8.2328	13,995.76
35	36	1700	9.1397	15,537.49
35	40	1700	9.6733	16,444.61
35	48	1700	10.9389	18,596.13

ARTICULO 4: Establézcase en la suma de \$ 1.200,00 (Pesos mil doscientos) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló, a partir del día 1º de enero de 2019.-----

ARTICULO 5º: Reubíquese al siguiente personal:

186/2 López, Sergio - Obrero - 900 módulos - Cat. 18 - Clase: A - Grado: III.-
 489/3 Rossi, Guillermo Aldo - 700 módulos, 48 hs. Semanales, Obrero, Cat. 10 - Clase: 2 - Grado: XI.-
 470/5 Steimbach, Juan José - Obrero - 800 módulos - Cat. 14 - Clase: 1 - Grado: VII.-
 608/4 Lemos, Hugo Rafael - Obrero - 800 módulos - Cat. 14 - Clase: 1 - Grado: VII.-
 726/5 González, Adalberto Cesar - 950 módulos, 48 hs. Semanales, Obrero, Cat. 20 - Clase: A - Grado: I.-
 761/2 Aguirre, Néstor Fabián - Obrero - 700 módulos - Cat. 10 - Clase: 2 - Grado: XI.-
 762/4 Pellegrini, Alfredo Adelfio - Obrero - 700 módulos - Cat. 10 - Clase: 2 - Grado: XI.-
 776/3 Páez, Luis Alejandro - Obrero - 700 módulos - Cat. 10 - Clase: 2 - Grado: XI.-
 939/3 González, Martín Alejandro - Obrero - 800 módulos - Cat. 14 - Clase: 1 - Grado: VII.-
 953/3 Osorio, Miguel Ángel - 500 módulos, 48 hs. Semanales, Servicio, Cat. 1 - Clase: 3 - Grado: XXV.-
 979/2 Gómez, Rubén Ernesto - Obrero - 800 módulos - Cat. 14 - Clase: 1 - Grado: VII.-
 982/2 González Luciano - Obrero - 800 módulos - Cat. 14 - Clase: 1 - Grado: VII.-
 986/2 Miura Lucas - Obrero - 800 módulos - Cat. 14 - Clase: 1 - Grado: VII.-
 1007/3 Rodríguez, Néstor Gumersindo - 700 módulos, 40 hs. Semanales, Obrero, Cat. 10 - Clase: 2 - Grado: XI.-
 1027/2 Sánchez, Ana Valeria - Técnico - 1350 módulos - Cat. 29 - Clase: A - Grado: I.-
 1035/2 Cavalié, Cintia Evangelina - 500 módulos, 36 hs. Semanales, Servicio, Cat. 1 - Clase: 3 - Grado: XXV.-
 1038/2 Santiago, Florencia - 1000 módulos, 48 hs. Semanales, Técnico, Cat. 22 - Clase: 1 - Grado: VIII.-
 1039/2 García, Silvina Alejandra - 800 módulos, 48 hs. Semanales, Servicio, Cat. 14 - Clase: 1 - Grado: IV.-
 1040/2 Portillo, Daniela Romina - 500 módulos, 36 hs. Semanales, Servicio, Cat. 1 - Clase: 3 - Grado: XXV.-
 1041/2 Gómez, Arnaldo Jorge Antonio - 800 módulos, 48 hs. Semanales, Obrero, Cat. 14 - Clase: 1 - Grado: VII.-
 1042/2 Campodónico, María Virginia - 1100 módulos, 30 hs. Semanales, Técnico, Cat. 24 - Clase: 1 - Grado: VI.-
 1050/2 Castillo, Yanina Mabel - 500 módulos, 36 hs. Semanales, Servicio, Cat. 1 - Clase: 3 - Grado: XXV.-
 1052/2 Landriel, Nazareno Oscar - 500 módulos, 48 hs. Semanales, Servicio, Cat. 1 - Clase: 3 - Grado: XXV.-
 1053/2 Reynoso, Anahi - 1100 módulos, 30 hs. Semanales, Técnico, Cat. 24 - Clase: 1 - Grado: VI.-
 1055/3 Andía González, María Guadalupe - 500 módulos, 36 hs. Semanales, Servicio, Cat. 1 - Clase: 3 - Grado: XXV.-
 1058/2 Torres, Neri Gabriel - 600 módulos, 48 hs. Semanales, Técnico, Cat. 6 - Clase: 3 - Grado: XXIV.-
 1061/3 Nievas, Berenise Micaela - 850 módulos, 30 hs. Semanales, Administrativo, Cat. 16 - Clase: 1 - Grado: IX.-
 1062/3 Andrés, Daiana Belén - 520 módulos, 40 hs. Semanales, Administrativo, Cat. 2 - Clase: 3 - Grado: XXIII.-
 1068/2 Etchezar, Melisa Agustina - 1350 módulos, 40 hs. Semanales, Técnico, Cat. 29 - Clase: A - Grado: I.-
 1069/2 Martín, María de los Ángeles - 800 módulos, 48 hs. Semanales, Técnico, Cat. 14 - Clase: 3 - Grado: XVI.-
 1070/2 Villarreta, Daiana - 800 módulos, 48 hs. Semanales, Técnico, Cat. 14 - Clase: 3 - Grado: XVI.-
 1071/2 Osorio, María Rosa - 800 módulos, 48 hs. Semanales, Técnico, Cat. 14 - Clase: 3 - Grado: XVI.-
 1072/2 Pfund, Verónica Alicia - 800 módulos, 48 hs. Semanales, Técnico, Cat. 14 - Clase: 3 - Grado: XVI.-----

ARTICULO 6º: Determínese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos VENTISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS C/ 78 Cts. (\$ 27.306,78).-----

ARTICULO 7º: Fijase el valor de las Ayudas Sociales a Personas en \$ 1.000,00.-----

ARTICULO 8º: Fijase el valor de Fallo de Caja en \$ 6.014,00 para Administración General y en \$ 1.504,00 para Delegación Quenumá-Hospital Municipal- Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 9º: Determínese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público y determínese la equivalencia del cargo de Subdirector de Presupuesto con el de Subcontador. -----

ARTICULO 10º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 005
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por lo caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 02/01/19, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 48 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº 006
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 007
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 008
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Daiana Isabel DIEZ, Florencia GONZALEZ, Florencia Ester FERREYRA, Silvana del Valle ROMERO, Vicente Facundo AVALOS, Maia Yael MORALEJO y Constanza RODRIGUEZ y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones Profesionales de Daiana Isabel DIEZ como Operadora en Psicología Social; a Florencia GONZALEZ como Licenciada en Psicología; a Florencia Ester FERREYRA como Profesional; a Silvana del Valle ROMERO como Coordinadora General en el Distrito de Salliqueló, a Vicente Facundo AVALOS como profesor de Educación Física; a Maia Yael MORALEJO como referente en el Distrito de Salliqueló en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Enviñon" según Convenio suscripto por la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As.;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daiana Isabel DIEZ, M.I N° 34.540.655. A partir del 01/01/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 2º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Florencia GONZALEZ, M.I N° 35.798.243. A partir del 01/01/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 3º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Florencia Ester FERREYRA, M.I N° 33.238.501. A partir del 01/01/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 4º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Silvana del Valle ROMERO, M.I N° 33.665.428. A partir del 01/01/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 5º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Vicente Facundo AVALOS, M.I N° 37.428.935. A partir del 01/02/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 5º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Maia Yael MORALEJO, M.I N° 38.962.078. A partir del 01/02/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 5º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Constanza RODRIGUEZ, M.I N° 34.232.484. A partir del 01/02/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 009
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2019.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales Odontólogos Gabriel I. LAVELLA; Silvio I. MIANO, María Eugenia VARGAS y María Guillermina CAMPODÓNICO PLAUL; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales a los fines de su desempeño como Odontólogos en el consultorio Odontológico del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado “Ad-Referéndum” del H. Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y los PROFESIONALES Odontólogos: Gabriel Ignacio LAVELLA, M.I. N° 22.473.826, Silvio Ignacio MIANO, M.I. N° 30.175.181, María Eugenia VARGAS, M.I. N° 23.548.043 y María Guillermina CAMPODÓNICO PLAUL, M.I N° 25.075.972 .-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 010
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Antonela MITRE, Pamela LABORANTI, Constanza RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones Profesionales de ANTONELA MITRE como Abogada; a PAMELA LABORANTI como licenciada en Psicología y a CONSTANZA RODRIGUEZ como licenciada en Trabajo Social en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño, de la Municipalidad de Salliqueló, teniendo como principal actividad desarrollar tareas de coordinación dentro Servicio en labores de

promoción y protección de los Derechos del niño, intervenir ante el conocimiento de la posible existencia de violación o amenaza en el ejercicio de los Derechos del Niño, planificar y supervisar las alternativas tendientes a evitar la separación del niño de su familia o guardadores o quien tenga a su cargo su cuidado o atención, asimismo desarrollarán un Programa destinado a la niñez, que contemple, la asistencia, tratamiento y contención de menores en riesgo, actividades que se desarrollarán en el ámbito del Distrito de Salliqueló, comprometiéndose, los locadores aludidos, a la realización específica de las tareas que implican su ejercicio profesional;

Que, esto hace necesario el dictado “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Antonela MITRE, M.I N° 30.175.134. A partir del 01/01/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 2º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Pamela LABORANTI, M.I N° 28.393.931. A partir del 01/01/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 3º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Constanza RODRIGUEZ, M.I N° 34.232.484. A partir del 01/01/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 011
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Verónica Laura CASTILLO, Sofía Clara ANTUNES, Paula Anahí SILLETTA; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Verónica Laura CASTILLO, Sofía Clara ANTUNES y Paula Anahí SILLETTA a fines de sus desempeños como Acompañantes Terapéuticas en el Hogar Convivencial “Corazones Valientes”;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad Referéndum” del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Verónica Laura CASTILLO, DNI: 25.793.908. A partir del 01/01/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 2º: Apruébese “Ad Referéndum” del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Sofía Clara ANTUNES, DNI: 38.432.902. A partir del 01/01/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 3º: Apruébese “Ad Referéndum” del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Paula Anahí SILLETTA, DNI: 35.073.695. A partir del 01/01/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 012
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Carolina SUAREZ PUENTE, Gastón COPPINI, María Alejandra SOARES, Ramiro MOREDA, Eduardo Raúl ARGANIN, José Antonio YARZA, María de los Ángeles OLIVA, Romina Marisol CISNEROS, Mariana F. SOARES, Carlos José FEDELLI y Juan José HERNANDEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Carolina SUAREZ PUENTE a fines de su desempeño como Psicóloga del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Gastón COPPINI a fines de su desempeño como médico del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de María Alejandra SOARES a fines de su desempeño como médica anestesista del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Ramiro MOREDA a fines de su desempeño como médico especialista en Traumatología del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Eduardo Raúl ARGAÑIN a fines de su desempeño como médico especialista en Oncología del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de José Antonio YARZA a fines de su desempeño como médico especialista en Ortopedia y Traumatología del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de María de los Ángeles OLIVA a fines de la Organización del Servicio de Nutrición en el comedor del Hogar Municipal de Ancianos "Papa Francisco" y el Asilo de Ancianos de Quenumá;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Romina Marisol CISNEROS a fines de su desempeño como Licenciada en Psicología en Hogar Municipal de Ancianos "Papa Francisco";

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Mariana F. SOARES a fines de su desempeño como Proveedora del Sistema Informático para la Gestión Administrativa del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales del Dr. Carlos José FEDELLI a fines de su desempeño como Médico de la sala de Primeros Auxilios de la localidad de Quenumá;

Que, se contrata las prestaciones profesionales del Dr. Juan José HERNANDEZ a fines de su desempeño como médico - cirujano en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. Carolina SUAREZ PUENTE, DNI: 34.540.635. A partir del 01/01/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 2º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Gastón COPPINI, DNI: 24.168.745. A partir del 01/01/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 3º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. María Alejandra SOARES, DNI: 25.508.926. A partir del 01/01/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 4º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Ramiro MOREDA, DNI: 23.104.700. A partir del 01/01/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 5º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Eduardo Raúl ARGAÑIN, DNI: 22.925.062. A partir del 01/01/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 6º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. José Antonio YARZA, DNI: 23.214.231. A partir del 01/01/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 7º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María de los Ángeles OLIVA, DNI: 27.829.899. A partir del 01/01/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 8º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. CISNEROS, Romina Marisol DNI: 35.432.021. A partir del 01/01/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 9º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Ing. Mariana F. SOARES, DNI: 32.862.872. A partir del 01/01/19 hasta el 31/01/19.-----

ARTICULO 10º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Carlos José FEDELLI, M.I. Nº 8.412.485. A partir del 01/01/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 11º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. HERNÁNDEZ JUAN JOSÉ, DNI: 26.228.193. A partir del 01/01/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 12º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 013
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daniela Alejandra ARANA, Sra. Mirta Susana FERNANDEZ, Sra. Marta VILLACAMPA, Sra. Mónica MORALEJO, Sra. María Josefina ALTUNA y Sr. José Luis SARASOLA; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones Profesionales de: la Sra. Daniela Alejandra ARANA a los fines de su desempeño como Asesora Profesional Técnica y Guía Docente especialista en Bibliotecología, para realizar tareas de asesoramiento, coordinación, dirección y atención del Centro Cultural “Rincón de Historia” de Quenumá; a la Sra. Mirta Susana FERNANDEZ como Profesional Recaudador, cobrador a domicilio de deudas vencidas, a la Sra. Marta VILLACAMPA como Asesora Profesional técnica y Guía Docente especialista en Museología en el Museo “Gabriel Campomar Cervera”; a la Sra. Mónica MORALEJO como profesional Encargada de la Biblioteca Pública Municipal “Dr. Andrés Sanseau”; a la Sra. María Josefina ALTUNA como Acompañante Terapéutica en la localidad de Quenumá y al Sr. José Luis SARASOLA como Técnico en Control de Producción de Vacas Lecheras;

Que, esto hace necesario el dictado “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daniela Alejandra ARANA, M.I. Nº 17.379.575. A partir del 01/01/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 2º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Mirta Susana FERNANDEZ, M.I. Nº 10.105.885. A partir del 01/01/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 3º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Marta VILLACAMPA, M.I. Nº 4.259.639. A partir del 01/01/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 4º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Mónica MORALEJO, M.I. Nº 14.664.470. A partir del 01/01/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 5º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Josefina ALTUNA, M.I. Nº 36.835.206. A partir del 01/01/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 6º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. José Luis SARASOLA, M.I. Nº 35.798.275. A partir del 01/01/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 014
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a ANTUNES LUCIANA OFELIA, M.I. Nº 28.623.831. Imputación: 13.000.43.01. Reemplaza a GAUTHIER GASTON del 07/01 al 13/01, a ARRUBARRENA MATIAS JESUS del 14/01 al 17/01, a ARANA NORA del 18/01 al 31/01/2.019.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a IRIARTE VALERIA ISABEL CELESTE, M.I. Nº 30.878.080. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a MORALES STELLA desde el 07/01 al 05/02/2.019.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a CERDA BARBARA, M.I. Nº 38.432.900. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a VEGA GISELA del 07/01 al 12/01, a CABRERA CARINA del 14/01 al 19/01/2.019.-----

DECRETO Nº 015
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 016
Es copia fiel.-

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 017
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de Sanchez, Nélide Ester, DNI 4.284.041 y Marco Bravo Mabel Edit D.N.I 2.478.168, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes a los inmuebles designados catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 87, parcela 10, Partida Municipal 18080; Circ. III, Secc. A, Manzana 45, Parcela 15, Partida Municipal 9690; y,

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados inmuebles constituyen la vivienda única de los solicitantes, que, por otra parte, poseen como único ingreso fijo un beneficio social mínimo;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 30% (Sánchez Nelida Ester) y 40 % (Marcos Bravo Mabel Edith) de las tasas municipales que pesan sobre los inmuebles de los peticionantes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Eximir en el 30% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 87, parcela 10, Partida Municipal 18080, a favor de Sánchez, Nélide Ester, D.N.I 4.284.041.-----

ARTICULO 2º: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 45, Parcela 15, Partida Municipal 9690, a favor de Marco Bravo Mabel Edit D.N.I 2.478.168.-----

ARTICULO 3º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de las partidas y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO N° 018
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Los Contratos de Locación celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Ana Laura BOERI; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Salliqueló, ha locado dos oficinas de uso comercial con el objeto de destinarlo a la prestación de servicios municipales.

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. ANA LAURA BOERI DNI 21.603.788.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 019
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.834/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.834/18 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 2018, "Prorrogando el plazo previsto en el artículo 3º de la Ordenanza N° 1.581/14 por el lapso de 24 meses a partir del 01 de enero de 2.019".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 020
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO y la empresa cuyo titular es Fatima Cecilia Fresia; para la ejecución de la Obra denominada "Construcción y Montaje de Estructura metálica con techo a dos aguas", y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra consiste en la ejecución de la mano de obra para la construcción y montaje de un tinglado ubicado en el predio ubicado en el Complejo Deportivo del Cef Nº 15 de Salliqueló.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo actuado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la Empresa "Fatima Cecilia Fresia.", el día 2 de enero de 2019, por un monto de Pesos Setecientos cincuenta mil doscientos (\$ 750.200,00) .-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, y a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.--

DECRETO Nº 021
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor PERALTA, Aldo Jorge para la ejecución mano de obra gasista, en Obras en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en Instalación de Gas, Agua y Cloaca en Laboratorio de la E.E.P. Nº 2;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Peralta, Aldo Jorge DNI Nº 22.346.852.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 022
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-56.953/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Schell Javier Antonio, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como Circ. III, Secc. B, Quinta 35; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 35, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 19-00048021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 023
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 4 % en el básico de los agentes municipales a partir del 1º de Enero de 2.019;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fíjese el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos (Remuneración Bonificable según régimen horario \$ 710 y Remuneración Bonificable \$ 300) para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplan 40 horas semanales en la administración municipal.-----

ARTICULO 2º: Fíjese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno, Legal y Técnico.....	\$ 59.991.81
Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social	\$ 59.991.81
Contador Municipal	\$ 53.200.29
Director de la Producción y Empleo	\$ 45.276.84
Asesor Legal	\$ 45.276.84
Director de Obras Públicas	\$ 45.276.84
Directora de Medio Ambiente	\$ 45.276.84
Director de Acción Social	\$ 45.276.84
Director de Salud	\$ 45.276.84
Director de Hospital.....	\$ 45.276.84
Director de Servicios Especiales Urbanos e Infr. Vial	\$ 45.276.84
Delegado Quenumá	\$ 45.276.84
Juez de Falta Municipal	\$ 45.276.84
Director de Prensa y Ceremonial	\$ 45.276.84
Director de Cultura	\$ 45.276.84
Director Médico Asilo de Ancianos	\$ 45.276.84
Director de Rentas y Catastro.....	\$ 45.276.84
Tesorero Municipal	\$ 39.617.24
Subcontador	\$ 37.353.39
Subdirector de Presupuesto	\$ 37.353.39
Jefe de Personal y Decretos	\$ 37.353.39
Subdirector de Obras Públicas	\$ 35.089.55
Subdirector de Deportes	\$ 35.089.55
Administrador Hospital	\$ 35.089.55
Jefe de Compras	\$ 35.089.55
Administrador Hogar Papa Francisco	\$ 35.089.55
Subdirector del Cuerpo De Inspectores	\$ 35.089.55
Subdirector de Servicios Especiales Urbanos	\$ 35.089.55
Encargada Crédito Público	\$ 28.298.03
Encargada Liquidación Haberes	\$ 28.298.03
Subtesorera	\$ 28.298.03
Jefe de Rentas	\$ 28.298.03
Encargado de Sistemas y Cómputos	\$ 28.298.03
Responsable Patrimonio Municipal	\$ 28.298.03
Encargada Jardín Maternal	\$ 28.298.03
Encargado de Planta R.S.U	\$ 28.298.03
Encargado Obra e Infraestructura Urbana.....	\$ 28.298.03

ARTICULO 3º: Determínese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/ 03 Cts. (\$ 28.298.03)-----

ARTICULO 4º Determinése la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-----

ARTICULO 5º: Dispóngase un aumento del 4 % del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Enero de 2019, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio
35	1700	I						
34	1600	II						
33	1550	III						
32	1500	IV						
31	1450	V	A	I				
30	1400	VI	II					
29	1350	VII	III	A	I			
28	1300	VIII	IV	II				
27	1250	IX	V	III	A	I		
26	1200	X	VI	IV		II		
25	1150	XI	VII	V		III		
24	1100	XII	VIII	VI	1	IV	A	I
23	1050	XIII	IX	VII		V		II
22	1000	XIV	X	VIII	1	VI		III
21	975	XV	XI	IX		VII		IV
20	950	XVI	XII	X		VIII		V
19	925	XVII	XIII	XI	2	IX	1	VI
18	900	XVIII	XIV	XII		X		VII
17	875	XIX	XV	XIII	2	XI		VIII
16	850	XX	XVI	XIV	3	XII		IX
15	825	XXI	XVII	XV		XIII		X
14	800	XXII	XVIII	XVI	3	XIV	2	XI
13	775	XXIII	XIX	XVII		XV		XII
12	750	XXIV	XX	XVIII		XVI		XIII
11	725		XXI	XIX		XVII	3	XIV
10	700		XXII	XX		XVIII		XV
9	675		XXIII	XXI		XIX	3	XVI
8	650			XXII		XX		XVII
7	625			XXIII		XXI		XVIII
6	600			XXIV		XXII		XIX
5	580			XXV		XXIII		XX
4	560			XXVI		XXIV		XXI
3	540			XXVII		XXV		XXII
2	520							XXIII
1	500							XXIV

nivel_ocup	c/horaria	cant_modul	val_mod	sueldo basico
01	20	500	12.6450	6,322.50
01	30	500	18.7022	9,351.10
01	36	500	19.7533	9,876.65
01	40	500	20.3858	10,192.90
01	48	500	21.9839	10,991.95
02	20	520	12.9851	6,752.25
02	30	520	18.1515	9,438.78
02	36	520	19.1961	9,981.97
02	40	520	19.8254	10,309.21
02	48	520	21.4084	11,132.37
03	20	540	12.6148	6,811.99
03	30	540	17.6379	9,524.47
03	36	540	18.6776	10,085.90
03	40	540	19.3015	10,422.81
03	48	540	20.8698	11,269.69
04	20	560	12.2679	6,870.02
04	30	560	17.1650	9,612.40
04	36	560	18.1988	10,191.33
04	40	560	18.8202	10,539.31
04	48	560	20.3753	11,410.17
05	20	580	11.9469	6,929.20
05	30	580	16.7177	9,696.27
05	36	580	17.7481	10,293.90
05	40	580	18.3656	10,652.05
05	48	580	19.9087	11,547.05
06	20	600	11.6419	6,985.14
06	30	600	16.3117	9,787.02
06	36	600	17.3360	10,401.60
06	40	600	17.9518	10,771.08
06	48	600	19.4832	11,689.92
07	20	625	11.2958	7,059.88
07	30	625	15.8306	9,894.13

07	36	625	16.8506	10,531.63
07	40	625	17.4618	10,913.63
07	48	625	18.9785	11,861.56
08	20	650	10.9749	7,133.69
08	30	650	15.3919	10,004.74
08	36	650	16.4071	10,664.62
08	40	650	17.0154	11,060.01
08	48	650	18.5206	12,038.39
09	04	675	8.4870	5,728.73
09	08	675	8.6968	5,870.34
09	12	675	8.9088	6,013.44
09	15	675	9.1210	6,156.68
09	20	675	10.6782	7,207.79
09	30	675	14.9780	10,110.15
09	36	675	15.9888	10,792.44
09	40	675	16.5941	11,201.02
09	48	675	18.0884	12,209.67
10	20	700	10.3973	7,278.11
10	30	700	14.5968	10,217.76
10	36	700	15.6037	10,922.59
10	40	700	16.2048	11,343.36
10	48	700	17.6885	12,381.95
11	20	725	10.1394	7,351.07
11	30	725	14.2475	10,329.44
11	36	725	15.2509	11,056.90
11	40	725	15.8503	11,491.47
11	48	725	17.3239	12,559.83
12	20	750	9.9022	7,426.65
12	30	750	13.9131	10,434.83
12	36	750	14.9130	11,184.75
12	40	750	15.5093	11,631.98
12	48	750	16.9746	12,730.95
13	20	775	9.6718	7,495.65
13	30	775	13.6096	10,547.44
13	36	775	14.6052	11,319.03
13	40	775	15.1998	11,779.85
13	48	775	16.6560	12,908.40
14	20	800	9.4624	7,569.92
14	30	800	13.3169	10,653.52
14	36	800	14.3103	11,448.24
14	40	800	14.9031	11,922.48
14	48	800	16.3515	13,081.20
15	20	825	9.2640	7,642.80
15	30	825	13.0479	10,764.52
15	36	825	14.0376	11,581.02
15	40	825	14.6282	12,068.27
15	48	825	16.0681	13,256.18
16	20	850	9.0785	7,716.73
16	30	850	12.7889	10,870.57
16	36	850	13.7773	11,710.71
16	40	850	14.3654	12,210.59
16	48	850	15.7981	13,428.39
17	20	875	8.9045	7,791.44
17	30	875	12.5449	10,976.79
17	36	875	13.5304	11,839.10
17	40	875	14.1164	12,351.85
17	48	875	15.5434	13,600.48
18	20	900	8.7346	7,861.14
18	30	900	12.3192	11,087.28
18	36	900	13.3011	11,970.99
18	40	900	13.8870	12,498.30
18	48	900	15.3066	13,775.94
19	20	925	8.5762	7,932.99
19	30	925	12.1044	11,196.57
19	36	925	13.0850	12,103.63
19	40	925	13.6687	12,643.55
19	48	925	15.0829	13,951.68
20	20	950	8.4272	8,005.84
20	30	950	11.9021	11,307.00
20	36	950	12.8796	12,235.62
20	40	950	13.4625	12,789.38
20	48	950	14.8710	14,127.45
21	20	975	8.2904	8,083.14
21	30	975	11.7028	11,410.23
21	36	975	12.6793	12,362.32
21	40	975	13.2598	12,928.31

21	48	975	14.6623	14,295.74
22	04	1000	7.1607	7,160.70
22	08	1000	7.1821	7,182.10
22	12	1000	7.2035	7,203.50
22	15	1000	7.2250	7,225.00
22	20	1000	8.1547	8,154.70
22	30	1000	11.5222	11,522.20
22	36	1000	12.4967	12,496.70
22	40	1000	13.0755	13,075.50
22	48	1000	14.4735	14,473.50
23	20	1050	7.9076	8,302.98
23	30	1050	11.1837	11,742.89
23	36	1050	12.1546	12,762.33
23	40	1050	12.7313	13,367.87
23	48	1050	14.1194	14,825.37
24	20	1100	7.6761	8,443.71
24	30	1100	10.8705	11,957.55
24	36	1100	11.8375	13,021.25
24	40	1100	12.4115	13,652.65
24	48	1100	13.7914	15,170.54
25	20	1150	7.4751	8,596.37
25	30	1150	10.5902	12,178.73
25	36	1150	11.5539	13,286.99
25	40	1150	12.1248	13,943.52
25	48	1150	13.4965	15,520.98
26	20	1200	7.2808	8,736.96
26	30	1200	10.3225	12,387.00
26	36	1200	11.2848	13,541.76
26	40	1200	11.8537	14,224.44
26	48	1200	13.2190	15,862.80
27	20	1250	7.1082	8,885.25
27	30	1250	10.0861	12,607.63
27	36	1250	11.0445	13,805.63
27	40	1250	11.6126	14,515.75
27	48	1250	12.9698	16,212.25
28	20	1300	6.9474	9,031.62
28	30	1300	9.8629	12,821.77
28	36	1300	10.8193	14,065.09
28	40	1300	11.3860	14,801.80
28	48	1300	12.7366	16,557.58
29	20	1350	6.7983	9,177.71
29	30	1350	9.6595	13,040.33
29	36	1350	10.6134	14,328.09
29	40	1350	11.1791	15,091.79
29	48	1350	12.5249	16,908.62
30	20	1400	6.6623	9,327.22
30	30	1400	9.4698	13,257.72
30	36	1400	10.4226	14,591.64
30	40	1400	10.9860	15,380.40
30	48	1400	12.3271	17,257.94
31	04	1450	5.8862	8,534.99
31	08	1450	5.8910	8,541.95
31	12	1450	5.8944	8,546.88
31	15	1450	5.8982	8,552.39
31	20	1450	6.5288	9,466.76
31	24	1450	8.5584	12,409.68
31	30	1450	9.2897	13,470.07
31	36	1450	10.2415	14,850.18
31	40	1450	10.8028	15,664.06
31	48	1450	12.1390	17,601.55
32	20	1500	6.4068	9,610.20
32	30	1500	9.1308	13,696.20
32	36	1500	10.0799	15,119.85
32	40	1500	10.6410	15,961.50
32	48	1500	11.9718	17,957.70
33	20	1550	6.2952	9,757.56
33	30	1550	8.9751	13,911.41
33	36	1550	9.9215	15,378.33
33	40	1550	10.4815	16,246.33
33	48	1550	11.8074	18,301.47
34	20	1600	6.1948	9,911.68
34	30	1600	8.8298	14,127.68
34	36	1600	9.7751	15,640.16
34	40	1600	10.3339	16,534.24
34	48	1600	11.6557	18,649.12
35	20	1700	5.9990	10,198.30

35	30	1700	8.5621	14,555.57
35	36	1700	9.5053	16,159.01
35	40	1700	10.0602	17,102.34
35	48	1700	11.3765	19,340.05

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 024
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores Saavedra, Ángel G. y Seminth, José Luís para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra: Obras en Establecimientos Educativos.

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en: albañilería en laboratorio de E.E.P Nº 2 y en de E.E.T. Nº1.

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores Saavedra, Ángel G. DNI Nº 27.334.010 y Seminth, José Luís DNI 17.940.635-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 025
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de mejorar la situación económica del personal municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, existe Partida Presupuestaria en el Presupuesto de Gastos, lo que permite otorgar una bonificación especial no remunerativa de carácter excepcional, no sujeta a descuentos previsionales, ni asistenciales y que no integraría la base para la determinación del SAC, ni bonificación adicional alguna de \$ 6.000,00 la cual se abonará el día 18 de enero de 2019;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un Premio Especial, de carácter excepcional y no remunerativo, de Pesos Seis Mil (\$6.000,00) a efectivizarse el día 18 de enero de 2019, el cual se abonará al Personal Municipal que revista en planta funcional al 31 de diciembre de 2.018 y se encuentre en actividad a la fecha, excepto Intendente, Secretario de Gobierno Legal y Técnico, Secretario de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social, Asesor Legal, Delegado de Quenumá, Juez de Faltas y Directores de áreas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 026
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a BIARDO MARIA SOLEDAD, M.I. N° 30.645.640. Imputación: 13.000.43.01. Reemplaza a DE SAN SIMEON LILIANA del 14/01 al 27/01/2.019.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a NOSETTI LUIS MATIAS, M.I. N° 30.878.120. Imputación: 1110111000.1.1. Reemplaza a COMETTA LILIANA desde el 14/01 al 25/01/2.019.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a GARCIA MARIA FERNANDA, M.I N° 25.793.959. Imputación: 11.000.1.2.1.2. Reemplaza a BARRAZA HUGO del 14/01 al 25/01/2.019.-----

ARTICULO 4º: Designese como personal de reemplazo a SILLETTA SOFIA, M.I. N° 34.153.928. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a FIGUEROA OTERO PABLO del 21/01 al 01/02/19.-----

ARTICULO 5º: Designese como personal de reemplazo a PUCHETA EVA MARISOL, M.I N° 40.770.880. Imputación: 8000.38.6. Reemplaza a MIHURA STELLA del 25/01 al 08/03/2.019.-----

DECRETO N° 027
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-60.477/19 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario 801 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse entre los meses de marzo a octubre de 2019 por Lotería de la provincia, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. N° 243/84 y ORD. N° 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario n° 801 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas, por valor de \$ 2.000 a sortearse entre los meses de marzo y octubre de 2019 por Lotería de la provincia de Bs. As nocturna.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ord. 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a las siguientes personas: Mirta Lafarga, Susana Neyra, Sandra González, Nancy Riesco, Delme Julián Romanella Fernandez, Enzo Tomasello, María Paez y al personal docente y miembros de la Asociación Cooperadora.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 028
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La ordenanza N° 1.678/16 donde se aprueba el Convenio Suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Instituto de la Vivienda de la Pcia. De Bs. As. y,

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON 10/100, (\$ 1.270.046,10), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Creación de Partida

1110111000-37.5.02.10 – Programa Solidaridad - 16 Viviendas Sociales	1.270.046,10
Creación de partida.....	1.270.046,10

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y SEIS CON 10/100, (\$ 1.270.046,10), de acuerdo al siguiente detalle:

UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Creación de Partidas

1110107000 - 35.64.00 - 3.1.1.0 Energía Eléctrica	10.000,00
1110107000 - 35.64.00 - 3.1.2.0 Agua	10.000,00
1110107000 - 35.64.00 - 3.1.3.0 Gas	10.000,00
1110107000 - 35.64.00 - 3.4.9.0 Otros	1.240.076,10
Ampliación de partida.....	1.270.046,10.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 029

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO N° 030

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Expte. administrativo Nro. 4100-60.458/19, mediante el cual tramita la solicitud efectuada por BARRIOS JORGE, peticionando se reintegre lo abonado erróneamente como impuesto de otro titular y concepto que no se corresponde con los suyos adeudados; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 el solicitante acredita haber abonado la suma de \$ 279,63 en concepto impuesto ABL por el inmueble partida I-940, cuando en realidad debió abonar el concepto Tasa Seguridad e Higiene del Comercio identificado como C-940;

Que, a fs. 1 se informa que lo abonado erróneamente por Barrios se corresponde con un inmueble de otro contribuyente;

Que, de las constancias surge que corresponde reintegrar al solicitante la suma de \$ 279,63,00;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reintégrese al Sr. BARRIOS JORGE la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 279,63), en concepto de monto abonado erróneamente en concepto de impuesto municipal de la partida identificada como I-940.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese. Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota del reintegro ordenado, entregándose dicha suma a través de Tesorería municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 5º: De forma.-----

DECRETO N° 031
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-60.486/19 donde obra la nota elevada por el Club Atlético Quenumá, mediante la cual solicita autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 23 de marzo de 2018 por Lotería Nacional nocturna, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. N° 243/84 y ORD. N° 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese al Club Atlético Quenumá, a poner en circulación una rifa que consta de 500, por valor de \$ 600,00 a pagarse en dos cuotas de \$ 300 c/u, a sortearse el día 23 de marzo de 2019 por Lotería Nacional nocturna.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada deberá depositar por lo menos con veinte (20) días de anticipación a la fecha del sorteo final, una suma de dinero igual al cinco (5%) por ciento del monto total autorizado a emitir en billetes en la Tesorería Municipal en la cuenta "Fondo Benéfico de Rifas".-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizada como vendedora a Cotignola Evangelina, DNI 36.835.219.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 032
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Concurso anual de ornamentación de frentes de viviendas, de negocios y vidrieras con motivos navideños que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "Rincón de Historia" en la localidad de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1396/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir en forma parcial o total de la cantidad de cuotas previstas para el año 2.019 de la Tasa de alumbrado, barrido y limpieza, y Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso;

Que, el Decreto 014/11 establece la escala de eximición para cada categoría;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase en la Tasa de A.B.L. a los ganadores del Concurso de Ornamentación de frentes de domicilios particulares y de Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso de Vidrieras en Comercios que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "Rincón de Historia" en la localidad de Quenumá, a los siguientes contribuyentes:

Concurso Frentes de Domicilios (A.B.L.):

Salliqueló

1º Premio: Familia González Hermúa (calle Pozos 434), con la eximición de 11 cuotas de la tasa ABL de la Partida Municipal 11400.

2º Premio: Rosa Viviana Dorado Salomón (Uruguay y Colombia) con la eximición de 5 cuotas de la tasa ABL de la Partida Municipal 33840.

3º Premio: María del Carmen González (Pasaje Lago Epecuén Casa 38) con la eximición de 3 cuotas de ABL.

Quenumá

1º Premio: Adrián Martínez - Silvia Campos, con la eximición de 11 cuotas de la tasa ABL de la Partida Municipal 202900.-

2º Premio: Raquel Crujeiras, con la eximición de 5 cuotas de la tasa ABL de la Partida Municipal 200870.

Concurso Ornamentación de Vidrieras Comerciales (Seg. e Hig.)

Salliqueló

1º Premio: Novelty SRL (25 de Mayo y Alem) con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio 2219.

2º Premio: "Optica del Artesano" (Avda. 25 de Mayo 68) con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio 1815.

3º Premio: "La Casa del Regalo" (Pueyrredón 234) con la eximición de 2 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de comercio 2141.

Quenumá

1º Premio: Despensa "Modelo" de Mabel Dalpos de Hermúa, con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de comercio 915.

2º Premio: Autoservicio "Super Mingo", de Adriana Gracia, con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

3º Premio: Ferretería Naty; de José Antonio Grosso, con la eximición de 2 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 033

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de Aguilar Patricia Miriam, DNI 16.471.122, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 1 E, parcela 4, Partida Municipal N° 36.330; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo un beneficio social mínimo;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 1 E, parcela 4, Partida Municipal 36330, a favor de Aguilar Patricia Miriam, DNI 16.471.122.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO N° 034

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de Nievas Jorge Omar, DNI 10.312.073, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 1 H, parcela 14, Partida Municipal N° 36.240; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo un beneficio social mínimo;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 1 H, parcela 14, Partida Municipal 36240, a favor de Nievas Jorge Omar, DNI 10.312.073.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO N° 035
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de Arias Angel Rodolfo, DNI 10.644.227, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 30, parcela 13 A, Partida Municipal N° 6.420; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo un beneficio social mínimo conjuntamente con el de su esposa;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 30, parcela 13 A, Partida Municipal 6420, a favor de Arias Angel Rodolfo, DNI 10.644.227.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO N° 036
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de Marche Isabel Graciana, DNI 5.776.385, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 32 B, parcela 13, Partida Municipal 37440; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo un beneficio social mínimo;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 32 B, parcela 13, Partida Municipal 37440, a favor de Marche Isabel Graciana, 5.776.385.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 037
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La licencia para descanso anual concedida al Señor Intendente Municipal Jorge Alberto, por Resolución Nº 052/18 del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 27 de diciembre de 2.018; y, que en la misma se designa en su reemplazo en forma Interina, de acuerdo al Art.108 Inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades al Concejal Sr. Marcelo F. Gastaldo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese Intendente Interino de la Municipalidad de Salliqueló al Concejal Sr. Marcelo F. GASTALDO, D.N.I. Nº 20.401.442. A partir del día 21/01/19 al 27/01/19 inclusive.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las dependencias municipales, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As.; al Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Salliqueló, al Banco de la Nación Argentina Suc. Salliqueló, mediante copias autenticadas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 038
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-60.493/19 donde obra la nota elevada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse entre los meses de marzo a diciembre de 2019 por Lotería Nacional (4to. sábado de cada mes última jugada de Lotería Nacional), y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 625 boletas con 16 números por boleta, por valor de \$ 2.500,00 a pagarse al contado o en 10 cuotas de \$ 250 c/u, a sortearse entre los meses de marzo a diciembre de 2019, el 4to. Sábado de cada mes por Lotería Nacional última jugada del día y sorteo final diciembre de 2019 Jugada de Navidad por Lotería Nacional.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ord. 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a la Sra. Mariana Arana y Omar Garay y los integrantes del Cuerpo Activo y Consejo Directivo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 039

Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de Di Julio José Luis, DNI 18.427.671, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 32 B, parcela 23, Partida Municipal 37540; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo un beneficio social;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, como así también en virtud de lo dispuesto por el art. 2 del Decreto 551/18, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 32 B, parcela 23, Partida Municipal 37540, a favor de Di Julio José Luis, DNI 18.427.671.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 040

Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2.019.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 041

Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2.019.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 042
Es copia fiel.-**Fdo: Marcelo F. Gastaldo**
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor GIMENEZ, Pablo I. para la ejecución mano de obra gasista, en Obras en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en realizar cielorraso con PVC en Laboratorio de la E.E.P. Nº 2;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Giménez, Pablo I. DNI Nº 35.798.239 -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 043
Es copia fiel.-**Fdo: Marcelo F. Gastaldo**
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el PLAN COMPARTIR 20 VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO con 96 centavos, (\$ 142.075,96) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS
Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.09 - Plan Compartir 20 Viviendas.....	142.075,96
Total de Ampliación.....	142.075,96.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO con 96 centavos, (\$ 142.075,96) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.54.00 - 2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	10.000,00
---------------------------------------------------------------------	-----------

1110107000 - 35.54.00 - 2.7.1.0 – Productos Ferrosos.....	80.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	52.075,96
Total Gastos.....	142.075,96.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 044
Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura de Jurisdicción municipal ; y,

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para este fin,

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30 centavos, (\$ 311.269,30) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000 -17.5.01.34 – Subsidio Ministerio de Infraestructura..	\$	311.269,30
Total de la Ampliación	\$	311.269,30.....

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30 centavos, (\$ 311.269,30) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Creación y Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.85.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	\$	311.269,30
Total de la Ampliación	\$	311.269,30.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 045
Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Decreto 004/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 004/19 se designó a la agente municipal Gimenez, Paula, MI: 36704.995, como personal mensualizado desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019, con tareas en Oficina de Empleo – Dirección de la Producción.

Que, la designación se formaliza en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y la Municipalidad de Salliqueló, Programa de Inserción Laboral (PIL).

Que, ello implicaba la posibilidad de obtener de parte del Ministerio, un aporte económico destinado al pago complementario de la remuneración del agente.

Que, la Dirección de la Producción informa que a partir del mes de enero de 2019, se comenzó a percibir el aporte económico del Ministerio consistente en la suma de \$ 8.300 (Pesos Ocho mil trescientos).

Que, en atención a que la Agente comenzó a percibir el aporte del Ministerio de Trabajo, corresponde retener de los haberes que percibe la agente Giménez Paula, la suma de \$ 8.300 (Pesos Ocho mil trescientos).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reténgase de los haberes de la agente municipal: Leg. 1116/1 - GIMENEZ, Paula, M.I. 36.704.995, la suma de \$ 8.300 (Pesos Ocho mil trescientos).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón la agente Municipal, Personal, Contaduría, y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 046
Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El convenio de adhesión suscripto con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" y su continuación mediante el "PROGRAMA SUMAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 38/100, (\$ 23.431,38), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....	23.431,38
Ampliación de partida.....	23.431,38.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 38/100, (\$ 23.431,38), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00 - 3.4.9.0 Otros.....	23.431,38
Ampliación de partida.....	23.431,38.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 047
Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Salliqueló y Quenumá, mediante las cuales se solicita la exención del pago de la Tasa por ABL correspondiente a los integrantes del Cuerpo Activo tanto del Cuartel de Salliqueló como el de Quenumá; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-60.353/18;

Que, la Ordenanza 481/88 en su art. 1º establece: "...Exímese del pago de Tasa de Alumbrado, barrido, limpieza y Conservación de la vía pública sobre los inmuebles utilizados como dominio real y cuya titularidad dominal ejercen los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos del Distrito ...";

Que, con el informe de fs. 3 se acredita que los integrantes informados a fs. 1 y 2 figuran como titulares de los inmuebles cuyas partidas municipales se encuentran consignadas al lado de cada nombre;

Lo previsto en la Ordenanza General 481/88:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza, a los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Salliqueló y Quenumá, de acuerdo al siguiente detalle, en los términos del art. 1 de la Ordenanza 481/88.-

Muhlberger Jorge L.:.....	Partida Municipal: 35130
Gomez Jorge O.:.....	Partida Municipal: 25620
Nevado Oscar:.....	Partida Municipal: 6050
Hernández Jorge A.:.....	Partida Municipal: 33700
Valenzuela Héctor:.....	Partida Municipal: 26820
Nevado Rodrigo:.....	Partida Municipal: 40880
Castro Rubén:.....	Partida Municipal: 28030
Benito Alfredo:.....	Partida Municipal: 31080
Del Pórtico Jorge:.....	Partida Municipal: 35600
Benitez Macos:.....	Partida Municipal: 40060
Figueroa Pablo:.....	Partida Municipal: 41250
Barraza Hugo:.....	Partida Municipal: 10660
Bedogni Cristina:.....	Partida Municipal: 21840
Vargas Roberto:.....	Partida Municipal: 13360
Ramos Martín:.....	Partida Municipal: 16840
Paez Marcos:.....	Partida Municipal: 33040
Gimenez Leandro:.....	Partida Municipal: 9040
Pardo Alejandro:.....	Partida Municipal: 3020
Martín Luis:.....	Partida Municipal: 8090
Verna Iván:.....	Partida Municipal: 6160
Menucci Eduardo:.....	Partida Municipal: 7840
Sanchez Luis:.....	Partida Municipal: 26050
González Roberto:.....	Partida Municipal: 41010
Biscardi Eduardo:.....	Partida Municipal: 15850
Castro Rodrigo:.....	Partida Municipal: 8950
Romano Juan Carlos:.....	Partida Municipal: 18290
Colón Carlos:.....	Partida Municipal: 8280
Aramburu Sebastián:.....	Partida Municipal: 11041
Hernández Luis:.....	Partida Municipal: 151404
Gomez Facundo:.....	Partida Municipal: 31430
Pfund Cristian:.....	Partida Municipal: 21810
Carnez Pablo:.....	Partida Municipal: 40360
Mancini Luis:.....	Partida Municipal: 30970
Nievas Hugo:.....	Partida Municipal: 203091
Romano Delfor:.....	Partida Municipal: 203771
Illescas María Lorena:.....	Partida Municipal: 201720
Clemente Patricia:.....	Partida Municipal: 200930

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición dispuesta, respecto de las partidas indicadas en el artículo 1, dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 048
Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-60.460/19 por parte de la comisión de Equinoterapia "Lazos de Libertad" de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio para llevar adelante el proyecto de la Escuela de Equinoterapia que atiende a personas con padecimientos mentales y capacidades diferentes de nuestra localidad; siendo comprobados los beneficios tanto terapéuticos como educativos que supone la relación caballo - paciente;

Que, el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Equinoterapia "Lazos de Libertad" Salliqueló un subsidio de Pesos SESENTA Y DOS MIL (\$) 62.000,00) para solventar gastos de la Escuela de Equinoterapia de \$ 7.750 mensuales durante los meses de abril a noviembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Este importe será imputado a la Partida 1110111000.01.01.5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza". F.F. 110.---

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la oficina de Contaduría del municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 049
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de contratar la mano de obra para la construcción de tres viviendas sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente el pertinente llamado a Licitación Privada a efectos de adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 01/19 para la contratación de la Mano de obra Albañilería para la Construcción de tres (3) viviendas (Etapa I), en la localidad de SALLIQUELO, PROGRAMA de Construcción de Viviendas BONAERENSE II., fijándose la apertura de las propuestas para el día 08 de febrero de 2.019 a las 11.00 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 050
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de contratar la mano de obra para la Remodelación de la Plaza Hipólito Irigoyen, Etapa I y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente el pertinente llamado a Licitación Privada a efectos de adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 02/19 para la contratación de la Remodelación de la Plaza Hipólito Irigoyen Etapa I, de la localidad de SALLIQUELO. fijándose la apertura de las propuestas para el día 08 de febrero de 2.019 a las 11.30 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 051
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO N° 052
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1762/17, promulgada por el Decreto N° 028/18, que aprueba el Presupuesto 2018 y el Organigrama Funcional y escalafón de la comuna, y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir del ejercicio 2018 se crea el cargo de Sub-Contador, el cual es ejercido por el Contador Luis Matías Nosetti.

Que, oportunamente se omitió formalizar la designación.

Que debe dictarse la correspondiente norma legal designando al nuevo funcionario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese SUB-CONTADOR de la Municipalidad de Salliqueló al Sr. Luis Matías Nosetti D.N.I N° 30.878.120, nacido el 21-06-1985, a partir del día 01 de enero de 2.018. Imputación: 111011100-01.01.00-1110 retribuciones del cargo.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO N° 053
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado convenio con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, para brindar espacios con mayor comodidad, seguridad y confort a los adultos mayores residentes en el Hogar municipal "papa Francisco".

Que, corresponde aprobar el mismo mediante norma dictada al efecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referendum" del H.C.D el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 054
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el PLAN COMPARTIR 20 VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE con 58 centavos, (\$ 49.313,58) de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS
Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.09 - Plan Compartir 20 Viviendas.....	49.313,58
Total de Ampliación....	49.313,58.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE con 58 centavos, (\$ 49.313,58) de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.54.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	49.313,58
Total Gastos....	49.313,58.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 055
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.019.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 056
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.019.-

VISTO:

La ordenanza Nº 1.678/16 donde se aprueba el Convenio Suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Instituto de la Vivienda de la Pcia. De Bs. As. y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 24/100, (\$ 723.412,24), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Creación de Partida

1110111000-37.5.02.10 – Programa Solidaridad – 16 Viviendas Sociales 723.412,24

Creación de partida..... 723.412,24.....

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 24/100, (\$ 723.412,24), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Creación de Partidas

1110107000 - 35.64.00 - 3.4.9.0 Otro 723.412,24

Ampliación de partida..... 723.412,24.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 057
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Salliqueló para la implementación del Proyecto Denominado "Disfrutando nuestro Hogar" y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin.

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 20/100, (\$ 202.688,20) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Creación de Partida

1110111000-17.2.01.07 – Subs. Refacc y Equip. Hogar Papa Francisco 202.688,20

Total de Ampliación....	202.688,20.-----
-------------------------	------------------

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 20/100, (\$ 202.688,20) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110113000.43.02.00 - 4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles..... 110.135,77

1110113000.43.02.00 - 2.9.9.0 – Otros..... 92.552,43

Total Gastos.....	202.688,20.-----
-------------------	------------------

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 058

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández**Intendente Municipal****Claudio Gelado****Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Decreto N° 747/16, mediante el cual se designó a los Responsables de los Organos Rectores del Sistema Rafam

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Decreto, la designación de los Responsables de los Organos Rectores del Sistema R.A.F.A.M., se formalizó en los funcionarios de turno de cada una de las áreas.

Que, es necesaria la designación de aquellos funcionarios municipales, discriminados por función, que resulten Responsables de los Órganos Rectores de los Sistemas del R.A.F.A.M., como así también aquellos funcionarios municipales, que resulten Responsables de las Unidades Ejecutoras.

Que, con fecha 01/07/2018, se produce la renuncia del subdirector de Presupuesto, responsable del Sistema de Presupuesto.

Que, resulta necesaria la designación del funcionario municipal responsable del Sistema de Presupuesto.

Que, mediante Decreto 053/19 se designa a partir del 01/01/2018, se designa como Sub-Contador al Contador Luis Matías Nosetti.

Lo previsto en los artículos 5 y 6 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto Provincial 2980/2000 y la Resolución 449/11 art. 1º Anexo XII a) del Honorable Tribunal de Cuentas, y;

Que la designación se debe realizar mediante norma legal dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese a los funcionarios municipales como Responsables de los Órganos Rectores del Sistema R.A.F.A.M.: Sistema de Presupuesto: Sub-Contador, Sistema de Contabilidad: Contador Municipal; Sistema de Tesorería: Tesorero Municipal; Sistema de Crédito Público: Encargada Crédito Público; Sistema de Contrataciones: Jefe de Compras; Sistema de Administración Bienes Físicos: Responsable Patrimonio Municipal; Sistema de Configuración Auditoría y seguridad: Encargado de Sistemas y Cómputos.-----

ARTICULO 2º: Desígnese a los funcionarios municipales a partir del 01 de enero de 2.019 como Responsables de las Unidades Ejecutoras, que se detallan:

1- Intendente Municipal	Intendente Municipal
2- Asilo Ancianos Quenumá	Director de Acción Social
3- Presidente H.C.D	Presidente del H.C.D.
4- Dirección Hospital Municipal	Administrador del Hospital Mpal.
5- Dirección Salud Pública	Director de Salud
6- Dirección de la Producción	Director de la Producción y Empleo
7- Dirección de Servicios Urbanos	Encargado Servicios Espacios Urbanos
8- Dirección de Obras Públicas	Director de Obras Públicas

9- Dirección Bienestar Social	Director de Acción Social
10- CAPS Quenumá	Director de Salud
11- Coordinador de Deporte	Subdirector de Deportes
12- Delegación Quenumá	Delegado de Quenumá
13- Coordinador Prensa y Difusión	Secretario de Gobierno, Legal y Técnico
14- Asesor Legal	Secretario de Gobierno, Legal y Técnico
17- Secretario de Hacienda	Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social
18- Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno, Legal y Técnico
19- Hogar Municipal Salliqueló	Director Médico Asilo de Ancianos
20- Dirección de Cultura	Director de Cultura
22- Dirección de Medio Ambiente	Director de Medio Ambiente
23- Dirección de Infraestructura Vial	Director de Infraestructura Vial.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 059
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de: DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05-

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con la interesada suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: ORELLANO, Nancy M.I 28.662.585 firmado el día 31 de Enero de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO N° 060
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: NIEVAS, Berenise M.I 40.021.441, GONZALEZ, Oscar Horacio M.I 16.287.559, ELEICEGUI, Eva M.I 4.555.324, SIRI, María Victoria M.I 24.283.364, RODRÍGUEZ, María Fernanda M.I 20.648.050, RUIZ, Patricio M.I 29.859.817, ROLON, Lidia Liliana M.I 14.129.893, CAGNONI, Ibar M.I 27.117.899, FANZI, Gabriela M.I 3.228.158, ROTELLI, Norberto Antonio M.I 17.344.415, BENITEZ, Orfilia Ovina M.I 2.743.670, NEYRA, Edgar M.I 25.508.993, DI PIANO, María del Carmen M.I 11.303.098, CORDOBA, Roberto Mario M.I 5.516.807, BEBER, Karina M.I 23.412.105,

AGUIRRE, Julio M.I 10.644.232, HERNANDEZ, María Ester M.I 10.317.727, ALTUNA, Osvaldo M.I 12.689.863, ARAMBURU, Hugo Sebastián M.I 26.639.709 Y GOMEZ DE LA MANO, Emilia Victoria M.I 29.859.822; firmados el día 31 de Enero de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 061
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-60.461/19 iniciado por el Sr. Reynoso, Víctor Juan a través del cual solicita la cancelación de hipoteca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 1e, Parcela 16; y,

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1e, Parcela 16, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de: el Sr. Reynoso, Víctor Hugo; conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 062
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Que, el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que, es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y las Señoras: GARCÍA, Elida Beatriz firmado el día 17 de enero de 2019 y FERNANDEZ, Margarita Alejandra, firmado el día 29 de enero de 2019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 063
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Alberto RAMIREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de SEIS (6) meses;

Que, el ex agente: Alberto RAMIREZ no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación de Convenio por el lapso de SEIS (6) meses, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el ex agente municipal: Sr. Alberto RAMIREZ, M.I N° 8.569.566, a partir del 01/01/19 y hasta el 30/06/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

DECRETO N° 064
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El Decreto 059/19, mediante el cual se designó a los Responsables de los Órganos Rectores del Sistema Rafam; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Decreto, se designaron los responsables de los Órganos Rectores de los Sistemas del R.A.F.A.M., como así también aquellos funcionarios municipales, que resulten Responsables de las Unidades Ejecutoras.

Que, con fecha 28 de enero de 2.019, la Directora de Medio Ambiente tomó licencia descanso anual por el lapso de 14 días.

Que, corresponde designar un nuevo Responsable de la Unidad ejecutora por el período de licencia.

Lo previsto en los artículos 5 y 6 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto Provincial 2980/2000 y la Resolución 449/11 art. 1º Anexo XII a) del Honorable Tribunal de Cuentas, y;

Que, la designación se debe realizar mediante norma legal dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese a la Srta. Ana Valeria Sánchez Responsable de la Unidad Ejecutora Dirección de Medio Ambiente, por el lapso de 14 días a partir del día 28 de enero de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a la Srta. Ana Valeria Sánchez, M.I. N° 36.704.809. Imputación: 14.000.44.1. Reemplaza a la Directora de Medio Ambiente del 28/01 al 10/02/2.019.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 065
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Grit It Seven S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el convenio tiene por objeto la prestación de los servicios de Consultoría y Asistencia del Aplicativo EFI MUNI, más el sistema RAFAM (desarrollado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As.

Que, el contrato tiene una vigencia de 12 meses a partir del 1º de enero de 2.019.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio para Servicios de Consultoría y Asistencia del Aplicativo EFI MUNI y RAFAM, celebrado entre Gris It Seven S.A. y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 066
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo**Resoluciones**

Promulgadas en el mes de Enero de 2019

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOLER ELSA, BELLOLI ELVIO, SUAREZ LUIS, ALTUNA NELSON, TORRES WALTER, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER ELSA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI ELVIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA NELSON, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES WALTER, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 001
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCAS BEATRIZ, SOSA JUAN, WILD DANTE, VEGA GISELA, MORALEJO GABRIELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCAS BEATRIZ, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA JUAN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal WILD DANTE, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA GISELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 002
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DE PRADA STELLA, GONZALEZ DORA, ARRIOLA GLADYS, MENDEZ MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE PRADA STELLA, por el término de VEINTICUATRO (24) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARRIOLA GLADYS, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 003
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN LUIS MARIA, SOSA JULIO, LORENZO ANTONELA, GOMEZ ARNALDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN LUIS MARIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA JULIO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-01-19.---

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ ARNALDO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 07-01-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 004
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN LUIS MARIA, SOSA JULIO, LORENZO ANTONELA, GOMEZ ARNALDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN LUIS MARIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA JULIO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ ARNALDO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 07-01-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 005
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SILLETTA SOFIA, SUAREZ VICTOR, GARCIA FERNANDA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SILLETTA SOFIA, por el día 03-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ VICTOR, por el día 04-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA FERNANDA, por el día 07-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 006
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por MARIN MARIANO titular del comercio "BOLICHE BAILABLE", según Expediente N° 4100-60.404/18 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.404/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "BOLICHE BAILABLE" ubicado en calle Pueyrredon N° 415 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 16, Pla 9-A, Pda Municipal 3420, que registra Titularidad a nombre de MARIN MARIANO, M.I. N° 22.947.073, bajo el N° 2490 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 007
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, QUEROL JOSE LUIS, KISNER ESTEFANIA, TORRES NERI, NEVADO GIMENA, ROBLA MICAELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 07-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KISNER ESTEFANIA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 07-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES NERI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO GIMENA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 07-01-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 07-01-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 008
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GRAMAJO SILVIO, CORRAL STELLA, GAUTHIER GASTON, BALLESTER NATALIA, CAMPODONICO VIRGINIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GRAMAJO SILVIO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 07-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORRAL STELLA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER GASTON, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BALLESTER NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-01-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPODONICO VIRGINIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 07-01-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 009
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DEL PORTICO MARCELO, GOMEZ JORGE, CARRERA ROSAMEL, MALACALZA KARINA, LANDRIEL MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 07-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ JORGE, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 07-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 07-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MALACALZA KARINA, por el término de VEINTICUATRO (24) días a partir del día 08-01-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-01-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 010
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2019.-

VISTO:

El certificado de nacimiento presentado por el agente municipal MAROTTA, NICOLAS ROBERTO, mediante el cual acredita su paternidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha situación se halla prevista en el Artículo 59º del C.C.T, mediante la cual se le otorga al interesado una licencia por paternidad de 5 días hábiles con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Paternidad al agente municipal Sr. MAROTTA, NICOLAS ROBERTO a partir del día 02-01-19 por el término de CINCO (5) días hábiles, reincorporándose a su trabajo el 09-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59º del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 011
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANCHEZ DAIANA, ILLESCA GABRIELA, GARCIA CLAUDIA, MIHURA STELLA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el día 02-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el término de DOS (2) días a partir del 02-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el término de TRES (3) días a partir del 02-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MIHURA STELLA, a partir del día 02-01-19 hasta tanto sea examinada por un traumatólogo y determine cuando puede volver a realizar tareas laborales, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 012
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA NATALIA, PICABEA EUGENIA, PASCUAL IVANA, MORALES STELLA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA NATALIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 04-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PICABEA EUGENIA, por el día 04-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PASCUAL IVANA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 07-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALES STELLA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 07-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 013
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ JUAN JOSE, LOPEZ CARMEN, ARRUABARRENA MATIAS, SUAREZ VICTOR, CARENA MONICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ JUAN JOSE, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 09-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ CARMEN, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 10-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARRUABARRENA MATIAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ VICTOR, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 11-01-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CARENA MONICA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 13-01-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 014
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER PATRICIA, SUAREZ VICTOR, VEGA ROBERTO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el día 09-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ VICTOR, por el día 10-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA ROBERTO, por el día 10-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 015
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAN MARTIN SEBASTIAN, GARCIA GISELA, MOLINARI NORBERTO, ARACO CARLA por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el día 11-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA GISELA, por el día 12-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el día 12-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ARACO CARLA, por el día 14-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 016
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, FRETES JORGELINA, IRIARTE CLAUDIA, BEDOGNI MARIA CRISTINA, LOPEZ MARIO, CABRERA CARINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente FRETES JORGELINA, por el día 10-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente IRIARTE CLAUDIA, por el día 10-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BEDOGNI MARIA CRISTINA, por el día 11-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente LOPEZ MARIO, por el día 12-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CABRERA CARINA, por el día 14-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 017
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal BENITO MARIA JOSE, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. BENITO MARIA JOSE a partir del día 09-01-19 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 01-05-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 018
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DE SAN SIMEON LILIANA, SOLER EZEQUIEL, SILLETTA SOFIA, CORBALAN NATALIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE SAN SIMEON LILIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER EZEQUIEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILLETTA SOFIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORBALAN NATALIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 019
Es copia fiel.-

Fdo. Jorga A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ MARA, SANCHEZ JORGELINA, MORALEJO BETIANA, COMETTA LILIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ JORGELINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO BETIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 020
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NEVADO DARIO, MARTINEZ SILVIA, SALAMANQUES EMANUEL, CABRERA CARINA, STRACK ROXANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALAMANQUES EMANUEL, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA CARINA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 15-01-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STRACK ROXANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-01-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 021
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DE LOS SANTOS MARCOS, RIESCO NANCY, GARCIA DANIEL, BRAY ISABEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el día 14-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RIESCO NANCY, por el día 15-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA DANIEL, por el día 17-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRAY ISABEL, por el día 17-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 022
Es copia fiel.-

Fdo. Jorga A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CANDO CAROLINA, HERBALEJO ANTONELA, ROMERO SILVANA, GARCIA GISELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CANDO CAROLINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERBALEJO ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMERO SILVANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA GISELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 023
Es copia fiel.-

Fdo. Jorga A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRACAMONTE JUAN JOSE, BARRAZA HUGO, SANGRE ISABEL, MOLINARI NORBERTO, SAN MARTN SEBASTIAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE JUAN JOSE, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA HUGO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANGRE ISABEL, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTN SEBASTIAN, por el término de DOCE (12) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 024
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TEVEZ JORGE, ILLESCA DANIEL, PEREYRA NATALIA, DELME JULIAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEVEZ JORGE, por el término de DOCE (12) días a partir del día 14-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 15-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 17-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELME JULIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-01-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 025
Es copia fiel.-

Fdo. Jorga A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, PEREYRA NATALIA, STRACK ROXANA, PIAGGI SOFIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente PEREYRA NATALIA, por el día 16-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente STRACK ROXANA por el día 23-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente PIAGGI SOFIA, por el día 25-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 026
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARROTE BELEN, JAIME MIGUEL, ROSSI GUILLERMO, MARTIN LUIS, SABATER DARIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARROTE BELEN, por el día 18-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal JAIME MIGUEL, por el día 18-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el día 19-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN LUIS, por el día 21-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SABATER DARIO, por el día 22-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 027
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2019.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal GOMEZ NATALIA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. GOMEZ NATALIA a partir del día 14-01-19 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 05-05-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 028
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARANA NORA, SONDA CARLOS, GONZALEZ MARTIN, ARGANIN HECTOR, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARANA NORA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SONDA CARLOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARTIN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARGAÑIN HECTOR, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 029
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por las agentes municipales, GARCIA SILVINA, DUARTE TERESA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SILVINA, por el día 02-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DUARTE TERESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 030
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTRO RUBEN, LANDRIEL YESICA, PARON ALFREDO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del 09-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL YESICA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 10-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PARON ALFREDO, por el día 14-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 031
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAVALIE CINTIA, GOMEZ BRUNO, BRACAMONTE OSCAR, MARTIN LETICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN LETICIA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 032
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OSORIO MARIA ROSA, GONZALEZ JUAN CARLOS, ANTUNES GIMENA, BURGUEÑO EUGENIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OSORIO MARIA ROSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JUAN CARLOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANTUNES GIMENA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 033
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GRAFFIGNIA AGUSTINA, VEGA ROBERTO, FIGUEROA PABLO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA ROBERTO, por el término de TRECE (13) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIGUEROA PABLO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 034
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIEZ MARCELO, OJEDA LUCIA, DEL PINO BEATRIZ, MARTIN DEBORA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEZ MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OJEDA LUCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PINO BEATRIZ por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN DEBORA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 035
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORALEJO JOSE, SALAMANQUES GIMENA, COLON ARMANDO, SCHAP ANTONELA, ANDIA GUADALUPE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO JOSE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALAMANQUES GIMENA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COLON ARMANDO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-01-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-01-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 036
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por GAUNA LORENA EDITH titular del comercio "POLLERIA Y ALMACEN", según expediente Nº 4100-60.314/18, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "GAUNA LORENA EDITH" que registra Titularidad a nombre de GAUNA LORENA EDITH, M.I. Nº 24.720.007 ubicado en calle Stroeder Nº 820 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2455 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 037
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por BENTANCUR GISELA VERONICA titular del comercio "VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA SUELTOS Y BAZAR", según expediente N° 4100-60.082/18, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA SUELTOS Y BAZAR" que registra Titularidad a nombre de BENTANCUR GISELA VERONICA, M.I. N° 32.862.869 ubicado en calle América N° 820 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2415 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 038
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANDALICH NORMA, BOLASINA ELISABET, ILLESCA GABRIELA, PEREIRA ARACELI y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANDALICH NORMA, retroactivo al día 17-12-18 por el término de CIENTO CUATRO (104), con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BOLASINA ELISABET, por el término de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir del 01-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del 15-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PEREIRA ARACELI, por el término de DOS (2) días a partir del 16-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 039
Es copia fiel.-

Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARIANI ALFREDO, BIARDO LUIS, PEREYRA NATALIA, BRAVO LUCIANA, CABRERA MARIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARIANI ALFREDO, por el día 24-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BIARDO LUIS, por el día 25-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PEREYRA NATALIA, por el día 28-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRAVO LUCIANA, por el día 28-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CABRERA MARIA, por el día 29-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 040
Es copia fiel.-

Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SUAREZ DARIO, CABRERA CARMEN, OJEDA LUCIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SUAREZ DARIO, por el día 25-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CABRERA CARMEN, por el día 31-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente OJEDA LUCIA, por el día 31-01-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 041
Es copia fiel.-

Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VEGA JUAN RAMON, LABORDE GABRIELA, CHAVES NORMA, DIEGO LAURA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA JUAN RAMON, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LABORDE GABRIELA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 28-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CHAVES NORMA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEGO LAURA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 28-01-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 042
Es copia fiel.-

Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER PATRICIA, LORENZO JEREMIAS, REYNOSO ANAHI, GELADO SILVINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO JEREMIAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal REYNOSO ANAHI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GELADO SILVINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-01-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 043
Es copia fiel.-

Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MONZON ALFREDO, RAMIREZ SUSANA, CABRERA ALEJANDRO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MONZON ALFREDO, por el término de VEINTISIETE (27) días a partir del 10-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de CINCO (5) días a partir del 21-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA ALEJANDRO, por el término de DOS (2) días a partir del 21-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 044
Es copia fiel.-

Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO CARINA, BREGLIA MARCELO, COLON DARIO, DE PRADA AMILCAR, BRAVO LUCIANA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BREGLIA MARCELO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 28-01-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO CARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-01-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COLON DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-01-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE PRADA AMILCAR, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 31-01-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRAVO LUCIANA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 31-01-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 045
Es copia fiel.-

Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Lo solicitado por ABREU, GABRIELA LISI según Expediente 4100-59.972/18, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-59.972/18, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "SUPERMERCADO" propiedad de ABREU, GABRIELA LISI, ubicado en calle Mariano Moreno N° 190, de Salliqueló, Circ III Secc.B ,Manzana 5-C, Pla 2, Pda Municipal 35470, el cuál pasa a nombre de BENTANCUR, GISELA VERONICA M.I N° 32.862.869 bajo el N° 1785 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 046
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por ROSERO, ROBERTO ISMAEL titular del comercio "ALMACEN", según Expediente N° 4100-60.363/18, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100- 60.363/18, y la información de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de rubro solicitado;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de rubro de "FRUTERIA Y VERDULERIA" a "ALMACEN" ubicado en calle América N° 693 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 2-A, Pla 11-A, Pda Municipal 20860, propiedad de ROSERO, ROBERTO ISMAEL, M.I. N° 17.379.529 asignándosele el N° 2174 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 047
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por PETROENERGIA S.A titular del comercio "AGROSERVICE", según Expediente N° 4100-60.537/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.537/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "AGROSERVICE" ubicado en calle América N° 350 bis de Salliqueló, Circ III Secc. A, Fracción. 1, que registra Titularidad a nombre de PETROENERGIA S.A, CUIT. N° 30-71107997-8, bajo el N° 2494 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 048
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por BERON, MARTIN AUGUSTO titular del comercio "BAR", según Expediente N° 4100-60.149/18 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.149/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "BAR" ubicado en calle José Hernández y L. N. Alem (o) de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 14, Pla 1-C, Pda Municipal 2980, que registra Titularidad a nombre de BERON, MARTIN AUGUSTO, M.I. N° 26.244.697, bajo el N° 2493 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 049
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por PAZ, MARIANGELES JUSTA JORGELINA titular del comercio "TIENDA", según Expediente N° 4100-60.384/18 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.384/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle Chirola Córdoba N° 160 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 128 K, Pla 30, Pda Municipal 31660, que registra Titularidad a nombre de PAZ, MARIANGELES JUSTA JORGELINA, M.I. N° 28.820.890, bajo el N° 2492 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 050
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.019.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal AVILA YANINA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. AVILA YANINA a partir del día 23-01-19 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 14-05-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 051
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARTINEZ LILIANA, LABORDE TERESA, CORRAL RICARDO, CASTILLO JACQUELINE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTINEZ LILIANA, por el término de VEINTISIETE (27) días a partir del 15-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LABORDE TERESA, por el término de TRES (3) días a partir del 22-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 24-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de SIETE (7) días a partir del 24-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 052
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por las agentes municipales, DIAZ ADELA, GARROTE BELEN y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ ADELA, retroactivo al día 16-08-18 hasta el día 31-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARROTE BELEN, por el término de DOS (2) días a partir del 29-01-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 053
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - II - MMXIX***